

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
13.<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA  
(Semipresencial)  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2022  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

*—A las 09:15 h, se inicia la grabación.*

**El señor PRESIDENTE.**—...de 2022.

Vamos a pasar lista, por favor, señores congresistas, respondan presente al llamado del secretario técnico.

Secretario, proceda, por favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:**

Señores congresistas,

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano (); Caverro Alva ().

Señor presidente, la congresista Camones Soriano está pidiendo consignar su asistencia a través del chat.

Camones Soriano, presente.

Caverro Alva (); Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Juárez Gallegos, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, presente.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, presente.

Quito Sarmiento ().

El señor Quito Sarmiento, señor presidente, a través del chat está manifestando su asistencia.

Quito Sarmiento, presente.

Aragón Carreño (); López Ureña (); Soto Palacios (); Salhuana Cavides.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Salhuana Cavides, presente.

Muy buenos días con todos.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

Salhuana Cavides, presente.

Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga con licencia.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, presente.

Tudela Gutiérrez (); Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, el señor Elías Ávalos a través del chat está manifestando su asistencia.

Elías Ávalos, presente.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— También por acá.

Muchas gracias, presidente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, presente.

Luque Ibarra ().

Señor presidente, la señora Luque Ibarra está presentando su asistencia a través del chat.

Luque Ibarra, presente.

Señor presidente, la señora Moyano Delgado también lo propio, a través del chat manifiesta su asistencia.

Moyano Delgado, presente.

Jeri Oré ().

Señor presidente, el congresista Jeri Oré a través del chat indicando su asistencia.

Jeri Oré, presente.

Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, presente.

Segundo llamado de lista a los miembros titulares de la comisión, señor presidente.

Señor congresista Cavero Alva (); Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Alegría García, presente.

Aragón Carreño (); López Ureña (); Soto Palacios (); Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, presente.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Buenos días.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, presente.

Echeverría Rodríguez (); Cutipa Ccama (); Barbarán Reyes (); Catillo Rivas (); Cordero Jon Tay (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Ventura Angel (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas ().

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señor, Morante Figari, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Morante Figari, presente.

Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina (); Amuruz Dulanto (); Kamiche Morante (); Calle Lobatón (); Reymundo Mercado (); Balcázar Zelada (); Paredes Piqué ().

Señor presidente, han contestado al llamado de lista 18 miembros de la comisión, 17 de los cuales con miembros titulares y el señor Morante Figari miembro accesitario.

Contamos con el *quorum* reglamentario.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario.

Bueno, como ya saben, se puede solicitar las peticiones de palabra presencial o por el chat interno.

Pasamos al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, como lo sabemos todos y los ciudadanos, hemos tenido unas semanas, días complicados. Y, espero con mucha objetividad que ojalá ante la decisión de nuestro Congreso pueda retornarse la calma, ya que en esta comisión tenemos varios encargos que cumplir.

Estimados congresistas, la carga procesal de la comisión es bien fuerte, tenemos 417 proyectos de Ley, pero luego de una evaluación que hemos hecho con el equipo técnico, lo que consideramos importante es ordenar la discusión de estos proyectos, poniendo por delante, poniendo como importantes

primero aquellos temas que tengan que ver con lo electoral, que hay que tratarlos en lo que queda de esta legislatura. Luego, hay temas de reformas políticas, constitucionales que son también importantes, pero que en orden de prioridad vendrían después.

En ese sentido, los temas.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Podría incluir mi lista, ahora piden clave para el...

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, su nombre, congresista.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— [...?]

Alejandro Aguinaga estoy en camino.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya, congresista Aguinaga, lo tomamos en cuenta.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Por ello, vamos a proponer desarrollar ejes temáticos.

En un caso, en los temas electorales, como hemos dicho, hay que tomar el debate de bicameralidad, que, aunque está en reconsideración podemos y deberíamos volver a verlo.

La renovación por mitades.

Circunscripciones electorales especiales.

Reorganización de organismos electorales.

Título preliminar de la legislación electoral.

Conservación de cédulas de sufragio.

Sufragio a personas privadas en libertad.

Todos estos temas, que les podríamos llamar el eje electoral o que tiene que ver con el tema de elecciones, vamos a verlos, digamos, en conjunto y con una premura adicional ¿no? porque por los plazos electorales.

También, vamos a poner ahí la reelección encubierta, llamaba nepotismo electoral, la reelección conyugal, etcétera.

También, tenemos que desarrollar, luego, las relaciones entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo; el artículo 117 de la Constitución Política; el voto de investidura; la disolución del Congreso; sincronización de las elecciones para la segunda vuelta, este deberíamos pasarlo al primer eje; y ver nuevamente la posibilidad, referencia de un referéndum, como se ha pedido. Este es, digamos, otro eje ¿no?

Debemos de seguir en paralelo trabajando los temas de partidos políticos, como eje de nuestra democracia.

Y, por último, tenemos un eje importante, que es fortalecimiento del control ético parlamentario; renunciabilidad al cargo de congresista; mayor celeridad a las sanciones de los congresistas; y el fortalecimiento del sistema de control de normas, con relación a establecer validación para las firmas de demandas de inconstitucionalidad. La idea es confrontar esto también con lo que el Ejecutivo está pensando, hemos escuchado unas declaraciones del ministro de Justicia, y ponerlo todo, como señalé, en un plan que tenga un cronograma en el tiempo para cumplirse en una primera etapa en enero y luego, acelerando en las siguientes, en los siguientes meses.

Les quiero pedir que tengamos una participación activa. Hicimos muchas, muchas sesiones en las que hemos invitado especialistas, en las que, de verdad, asistían muy pocos congresistas y, nuevamente, eso es una reflexión para ponerle el pie en el acelerador y que la ciudadanía vea que estamos trabajando activamente en esto.

Bien, vamos a pasar a las sustentaciones de proyectos de Ley.

Como primer punto del Orden del Día, tenemos la sustentación del congresista Roberto Chiabra, autor del Proyecto 3249, que propone modificar los artículos 34-A, 39-A, 92, 95, 118 y 163 de nuestra Constitución.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Chiabra.

**El señor CHIABRA LEÓN (APP).**— Gracias, señor presidente.

Señores congresistas, buenos días.

Paso a exponer el Proyecto de Ley 3249, que tiene como objeto garantizar la estabilidad democrática de la Nación a través de una reforma constitucional orientada a precisar y/o modificar los artículos 34-A, 39-A, 92, 95, 118 y 163 de la Constitución que permitan el ejercicio transparente y eficiente en la estructura del Estado.

En primer término, el artículo 34-A, que tiene que ver con los derechos políticos y de los deberes es un artículo incorporado por Ley 31043, el 20 de setiembre de 2020. Este artículo señala que están impedidos de postular a cargos de elección popular las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria, emitida en primera instancia, en calidad de autores o cómplices por la comisión de delito doloso.

¿Cuál es la propuesta que se presenta? Es la siguiente:

*Están impedidos de postular a cargos de elección popular y, en consecuencia, no pueden participar de forma directa ni indirecta, ni financiar organizaciones políticas:*

*1) Quienes cuenten con sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autores o cómplices por la comisión de delitos dolosos a quienes, en consecuencia, se les suspenden los derechos de participación política previstos en el artículo 2, inciso 17, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 de*

la Constitución.

2) *Tampoco podrán participar los condenados con sentencia firme y ejecutoriada por la comisión de los delitos de criminalidad organizada, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, violencia familiar, contra la libertad sexual, reconocimiento de paternidad, sentencia por alimentos, ni los autores, coautores, o cómplices de delitos de lesa humanidad, de secuestro, de homicidio calificado y/o asesinato, aun cuando hayan cumplido o remitido en todo o en parte su condena.*

3) *Las organizaciones políticas son responsables de separar a quienes incurran en estas prohibiciones, bajo sanción de suspensión del registro electoral ante el Registro de Operaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.*

Aquí, yo quisiera hacer referencia a dos cosas **(2)** que conocemos todos.

Una es el caso Elera, un congresista que estuvo con nosotros y que tenía una sentencia por hechos que se remontan al 2012, como autor del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión agravada. Ya le habían impuesto una pena de seis años de pena privativa, sin embargo, efectiva, sin embargo, postuló y justo cuando lo nombran tercer vicepresidente le aplican, le ratifican la pena y hoy día lo tenemos como no habido.

El otro tema que yo le pediría a usted, señor presidente de la comisión, que habría que consultarlo bien con el Tribunal Constitucional, es esta sentencia que ha emitido recién el 8 de noviembre, antes de los sucesos, que tiene relación y me hace recordar al año 2000, cuando un grupo de personas afines a Sendero Luminoso y el MRTA, presentó ante el Tribunal Constitucional, también, para bajarse toda la legislación. Y, aquí vemos que 7345 ciudadanos interponen demanda de inconstitucional contra una serie de leyes, y en el expediente, en la resolución declaran como fundada, porque la mayoría está infundada, pero declaran tres como infundada. Una, el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas. Yo aquí, quiero señalar, que el Sistema de Justicia de nosotros no puede ni rehabilitar a presos comunes, porque las cárceles no lo permiten, por eso, es que vemos muchas reincidencia, yo pregunto ¿quién es el que va a garantizar que un terrorista se haya rehabilitado? Hemos visto nosotros casos donde gente ha salido antes de cumplir su pena y no se ha rehabilitado, dicen "Que para muestra basta un botón", hay informes policiales que en este estadio social hay cuatro, cinco que han purgado condena por terrorismo y son los incitadores a la violencia. Y esto tiene relación con dos de los temas que yo presento. Uno con la elección popular. Y, otro con los cargos de confianza.

Y, aquí hay algo que señala el Tribunal Constitucional dentro de

su análisis, dice se ha de tener presente que para evitar que resurja la lacra del terrorismo, los ciudadanos estamos obligados a poner en conocimiento de las autoridades si alguien está rehabilitado o no, es decir, los ciudadanos tenemos que hacerle el trabajo a la Justicia.

Por otro lado, le hecha también la responsabilidad a los partidos políticos que son los que proponen a los candidatos. Y, por tercero, dice que los ciudadanos cuando van a votar no deben votar por ellos.

Bueno, esto sería, pues, en un país donde todo el mundo conoce por quien votar.

Entonces, yo creo que esto es importante, porque considero que si esta sentencia la hubieran dado en estos días, yo creo que hubieran tenido una posición diferente.

Con respecto a la siguiente propuesta que tiene que ver con la función pública, el artículo 39-A, que también fue incorporado por Ley 31043, en el 2020, señala:

*Están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargos de confianza:*

*1) Las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delitos dolosos.*

La propuesta señala lo siguiente:

*Están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargo de confianza las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delitos dolosos de cualquier índole o denominación.*

*También están impedidos de ejercer función pública los condenados con sentencia firme y ejecutoriada por la comisión de los delitos de criminalidad organizada, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, violencia familiar, contra la libertad sexual, reconocimiento de paternidad y sentencia por alimentos, así como, delito de lesa humanidad, de secuestro, homicidio calificado y asesinato, aun cuando hayan cumplido o remitido todo o en parte su condena.*

Con esto, lo que buscamos nosotros, de acuerdo a las experiencias que hemos tenido últimamente, evitar que se degraden las instituciones y se devalúen los cargos.

La tercera propuesta, tiene relación con el Poder Legislativo.

Artículo 92 ¿qué dice el artículo 92?

Señala que la función del congresista es de tiempo completo, le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión u oficio durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto, la de ministro de Estado; y el desempeño, previa autorización del Congreso, de comisiones extraordinarias de carácter internacional.

La segunda parte trata de la función del congresista que es incompatible con su condición de gerente de empresas que tienen contratos de obra con el Estado. Y, la otra parte que es incompatible también con cargos similares en empresas que obtengan concesiones con el Estado.

¿Cuál es lo que se propone, señor presidente, señores congresistas?

La función de congresista es de tiempo completo, le está prohibido desempeñar cualquier cargo o ejercer cualquier profesión y oficio durante las horas de funcionamiento del Congreso.

El mandato del congresista es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función pública, excepto, la de integrar representativamente comisiones extraordinarias de carácter internacional para lo cual, se requerirá, previa designación y autorización del Congreso de la República.

Esto tiene que ver, también con la experiencia de los últimos años, no solamente en esta última legislatura o este último año de gobierno, donde hay congresistas que no han hecho función legislativa, han estado como ministros, inclusive, como primeros ministros, casi todo el tiempo.

La pregunta es ¿cómo incluye esto?

En primer lugar, defraudan a sus electores, porque los electores los han elegido como congresistas.

Segundo, forman parte de comisiones y, generalmente, piden licencia y afectan el *quorum*.

Tercero, ¿cómo hacen en su semana de representación? Van como congresistas o van como ministros, van como congresistas ofreciendo obras y regresan como ministros cumpliendo con la obra que ofrecieron.

Y, también hay un conflicto de intereses que lo hemos podido comprobar. Una congresista que era ministra, que viene al Congreso en calidad de congresista y presenta una moción de censura contra la mesa directiva.

Y, la pregunta es, y el personal de este despacho que tiene a su congresista permanentemente en el ministerio ¿qué trabajo hace?

La siguiente propuesta, señor presidente, tiene que ver también con el Poder Legislativo.

*Artículo 95. El mandato legislativo es irrenunciable.*

*Las sanciones disciplinarias que impone el Congreso a los representantes y que implican suspensión de funciones no pueden*



exceder 120 días legislatura.

¿Qué cosa se propone?

*El mandato legislativo es renunciable.*

*La renuncia, debidamente legalizada ante el Oficial Mayor del Congreso, será irrevocable y solo podrá presentarse entre el primer y cuarto año del periodo legislativo.*

*El Oficial Mayor comunica la misma, en el plazo de 24 horas a la Comisión Permanente y es aprobada por el Pleno del Congreso, con prioridad en la agenda, con el voto de la mayoría simple de los congresistas hábiles.*

*Una vez aceptada la renuncia, se nombra en ese mismo acto y de inmediato al congresista accesorio, quien debe juramentar dentro de las 48 horas siguientes ante la Representación Nacional, para lo cual la Presidencia del Congreso deberá habilitar la sesión con prioridad de agenda en el plazo señalado.*

Asimismo, se agrega en la segunda parte:

*Las sanciones disciplinarias que impone el Congreso a los representantes y que implican suspensión de funciones y de remuneraciones, no pueden exceder de ciento veinte días de legislatura.*

La siguiente propuesta, tiene relación con el Poder Ejecutivo.

Artículo 118, sobre las atribuciones del Presidente de la República

Y aquí, lo que se propone es adicionar una atribución más.

La número 25, todos sabemos, que el Presidente, además de ser Jefe de Estado también es Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

Y se propone como 25 inciso 25.

*25. Nombrar y cesar en el cargo al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a los Comandantes Generales del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de situación militar y policial.*

Hemos visto nosotros lo que ha venido sucediendo, comandantes generales que en tres meses eran cesados sin conocimiento de su motivo, sin notificación y se enteraban por el *Diario EL Peruano*, los comandantes generales son designados por el Presidente, entre los tres más antiguos del escalafón institucional y ejercen su función por dos años y solo son cesados por actos delictivos o faltas graves que están tipificadas en la Ley, cuando esto es antes de los dos años.

*El cese debe ser comunicado personalmente por el Presidente, quien también le entrega un documento escrito con sustento de él.*

*El Presidente de la República tiene atribución de nombrar y*

*cesar a los comandantes generales y Jefe del Comando Conjunto, y es una facultad que no puede delegar.*

La última propuesta tiene relación con el capítulo XII de nuestra Constitución que trata sobre la Seguridad y la Defensa Nacional.

El artículo 163, señala que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional, que esta es integral y permanente y se desarrolla en los ámbitos interno y externo, y que toda persona natural o jurídica está obligada a participar en ella.

Quisiera señalarles, de que en siglo XXI se presenta un escenario complejo y cambiante, debido a la globalización, terrorismo internacional, tecnología de las comunicaciones, aplicación de la tecnología en los sistemas de armas, el impacto del cambio climático, el crecimiento de antiguas amenazas y aparición de nuevas amenazas de naturaleza diversa, alcance multidimensional y carácter transnacional que atentan contra la estabilidad; gobernabilidad y sistema democrático; libre movimiento; vida, salud y dignidad de las personas; contra la identidad personal y nacional; y contra la soberanía y la integridad territorial estos cambios de escenario, han generado una evolución en la concepción de seguridad, tanto es así que la OEA, en octubre de 2003, emitió la Declaración sobre Seguridad de las Américas, la cual establece una concepción de seguridad de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, pero no solo las relacionadas con el crimen organizado, sino también con la pobreza, la exclusión, los desastres naturales, el impacto del medio ambiente y las pandemias.

Con esta concepción, la relación con seguridad con defensas se vuelve más compleja por la tendencia a emplear estos conceptos como intercambiables y asociados a una cuestión de orden militar, por eso se dice Seguridad Multidimensional o Seguridad Integral y no Seguridad Nacional, que en nuestra doctrina es la suma de defensa y desarrollo en sus concepciones más amplias.

Señores congresistas, seguridad no es igual a defensa, ni defensa militar. Lo militar, es parte de la defensa. Y, la defensa es parte de la seguridad.

Teniendo en cuenta este nuevo escenario, podemos comprobar que en nuestra Constitución se mantiene la concepción militar de la seguridad, no se ha formulado un cambio y se mantiene la concepción establecida en 1979 para un escenario totalmente diferente.

Con este motivo, se presenta la siguiente propuesta:

*El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Seguridad Nacional, de manera integral y permanente, a través de políticas de Estado para la Defensa y el Desarrollo Nacional.*

*La política de Defensa Nacional garantiza el mantenimiento de la independencia, soberanía e integridad territorial mediante acciones preventivas y de cooperación en el campo diplomático y con acciones disuasivas en el campo militar.*

En la organización tendría a cargo el Consejo de Defensa Nacional.

*La política de Desarrollo Nacional permite asegurar el orden interno, la protección de la persona humana y la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía. Priorizando acciones en los campos político, económico, social, energético y ambiental.*

Esto lo desarrollaría el Consejo Nacional de Desarrollo.

*Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Constitución.*

Con esto, tendríamos nosotros una mejor organización de nuestro sistema que nos permitiría enfrentar, en forma adecuada y con los medios adecuados, los temas de defensa que es frente externo y los temas internos que tienen que ver con el desarrollo, pero en su concepción más general.

Artículo único.

Cumpliendo con lo dispuesto.

*La presente ley, luego de cumplir con los mecanismos previstos en el artículo 206 de la Constitución Política, deberá ser de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación.*

*Efecto de la vigencia sobre la legislación nacional*

*La propuesta busca garantizar la estabilidad democrática de la Nación, así como evitar de manera efectiva la corrupción y transparencia en la función pública, esto se logrará, a través de la reforma de los artículos que he expuesto.*

*Análisis Costo-Beneficio*

*Esta propuesta legislativa no representa gasto alguno al erario nacional. (3)*

Relación con la agenda legislativa y con la política de Estado del acuerdo nacional. Guarda concordancia con los objetivos de la agenda legislativa para el período anual 2122 y con el acuerdo nacional donde se aprobaron cuatro objetivos, siendo lo que propongo tiene relación con el primer objetivo democracia y estado de derecho y con el cuarto objetivo, estado eficiente, transparente y descentralizado.

Eso sería toda mi exposición, señor Presidente.

Gracias, por la atención a todos los congresistas de la comisión.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Chiabra.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, alguna pregunta.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Congresista Caveró, por favor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, Presidente.

He escuchado muy atentamente la exposición del congresista Chiabra, y me parece muy interesante varios de sus planteamientos, sin embargo, Presidente tengo algunas dudas y quizá sugerencias para poder optimizar algunas de estas propuestas.

Yo, por ejemplo, Presidente, no estoy de acuerdo con que sean compatible el cargo de congresista con el de ministro, porque creo que en realidad la razón por la que esto fue incluido en la Constitución, era justamente para tender puentes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y de hecho así fue como funcionó o ha funcionado los últimos 20 años, salvo el último año y medio en el que evidentemente algunos exministros y malos parlamentarios Presidente, desvirtuaron esta figura y al contrario en lugar de tender puentes con el Poder Legislativo, se dedicaban a confrontarlo.

Entonces, yo creo que esto Presidente, tendrá que ser repensado y más bien, yo sí lo que plantearía es eliminar el voto de investidura, si realmente el parlamento debe poder fiscalizar de manera objetiva, deberíamos de eliminar el voto de investidura para que sea el Presidente finalmente el único responsable de quienes componen ese gabinete, sea o no sean algunos de ellos congresistas, yo eliminaría el voto de investidura y creo que con eso podríamos mantener cierta independencia y finalmente guardar la posibilidad de que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo puedan tender puentes, que creo que esa siempre fue la idea de que algunos parlamentarios puedan participar en el gabinete. Yo, eso no lo veo mal en principio.

Sobre la renunciabilidad Presidente, tengo una duda ahí, porque yo sí creo que la irrenunciabilidad del cargo permite a los parlamentarios tomar decisiones en función de su conciencia y no en función de la presión mediática. Yo aquí sí creo Presidente, que podríamos estar ante dos problemas: Uno, parlamentarios presionados en su decisión, no por su conciencia, sino finalmente por la presión de una opinión pública que puede no necesariamente ser representativa o la que represente el electorado de ese parlamentario necesariamente; y, lo otro Presidente, que si efectivamente a la renuncia de un parlamentarios entrase su accesorio, el parlamento de una u otra manera podría perder legitimidad y representatividad, porque es obvio que los accesorios no tienen la misma legitimidad, ni votación, ni representatividad que los parlamentarios originalmente electos, y eso finalmente podría ser un problema.

Entonces, yo sugeriría evaluar o pensar alternativas estas dos sugerencias, del congresista Chiabra. Y, lo último, no sé y lo hago como una pregunta, como comentario Presidente, es que si habría la posibilidad quizá de poner que el presidente, yo si estoy de acuerdo que hay que eliminar de la Constitución el hecho de que sería que el Presidente, es el Jefe de las Fuerzas Armadas, pero quizá podríamos acotar solo a tiempos de guerra, no sé ahí cual sería la opinión del congresista Chiabra sobre ese tema, y quizá así nos podríamos evitar esa injerencia administrativa si queremos decirlo así en tiempos de paz que tanto daño le hace a la institucionalidad de las Fuerzas Armadas, pero sí garantizar que hay una suerte de supremacía civil sobre lo militar en tiempos de guerra. Esa sería mi sugerencia.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Alguna otra pregunta, intervención.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente, congresista Muñante.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Muñante, adelante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidente.

Sí, en la misma línea que argumentaba el congresista Cavero con respecto a sus dudas en cuanto a la irrenunciabilidad del cargo de congresista. A mí también me quedan unas ciertas dudas, en principio estoy de acuerdo con ello, pero creo que sería importante en todo caso, enmarcar esa renuncia dentro de algunas causales, porque finalmente es correcto, ese principio, esa facultad que tenemos los congresistas de no estar sujetos a mandato imperativo se puede mermar cuando este cargo puede ser renunciable bajo cualquier causal, y de esta manera podríamos tener incentivos que se puedan generar para poder lograr justamente que un congresista renuncie a su cargo y luego pueda ser reemplazado por un accesitario cuyos votos impidió que esto puede ingresar.

Entonces, creo que ahí sería importante poder ahondar mucho más en el análisis de la irrenunciabilidad del congresista, porque definitivamente van a haber ciertos incentivos que se van a activar para que los congresistas, puedan dejar sus cargos al inicio de su período o a mitad del mismo.

Eso es por un lado, y por otro lado, Presidente quiero también hacer algunas observaciones en cuanto a los impedimentos constitucionales que el congresista Chiabra ha podido sustentar el día de hoy, y es que se han dado una lista de delitos que se estarían digamos estipulando para que cualquier persona incurra en ellos, esté impedido de postular, sin embargo, ahí también tendríamos que hacer un análisis más prolijo, porque se emplean o se están detallando algunos delitos que en la práctica sabemos que son muy fáciles de poder viabilizar y lograr sentenciar a una persona, como ejemplo, el tema de reconocimiento de

paternidad o delitos de lesa humanidad, sabemos que ahorita el delito de discriminación es un delito de lesa humanidad, pero todavía tenemos un pendiente con respecto a la última modificación del artículo 323 en razón del Decreto Legislativo 1323, cuyo texto ha sido incluso derogado precisamente por el Congreso y fue observado por el presidente de la República, o sea, el presidente de la República hizo un control sobre el control del Congreso. Entonces, ahí hay un tema pendiente que podría traer problemas más adelante. Igual sucede, por ejemplo, con los delitos contra la libertad sexual.

Yo, consideraría en todo caso, que, si vamos a considerar eso, diríamos mejor violación sexual, porque también dentro de la libertad sexual están considerados incluso el acoso. Entonces, podríamos adelantar muchísimo la barreta punitiva del Estado para impedir que personas que estén siendo incluso, procesadas o cuando hayan tenido una sentencia y estén en vía de apelación puedan hacer que sus organizaciones políticas no lo consideren justamente para evitar una especie de sanción.

Pero bueno, finalmente todos estamos de acuerdo con que personas que hayan sido sentenciada por delitos graves no pueden postular, sin embargo, sí me preocupa la lista que podamos después consensuar para poder mejorar la redacción, Presidente.

Eso es todo en cuanto a mis observaciones. En líneas generales estoy de acuerdo con lo que ha propuesto el congresista.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Muñante.

¿Tenemos alguna otra intervención?

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Sí, señor Presidente, buenos días.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, congresista Tudela y ¿quién pidió la palabra?, y congresista Cerrón, después.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Gracias.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, Presidente.

Yo en realidad, tengo un primer lugar, una pregunta que tal vez sea el autor del proyecto podría absolver al respecto, a que se refiere con participar de manera indirecta o en un proceso de postulación a cargo de elección popular, y me preocupa que eso se pueda interpretar como que se suspende los derechos políticos de personas que no tienen una sentencia firme, en el sentido de que incluso podríamos no votar. Si me gustaría de repente, escuchar al autor del proyecto para ver exactamente a que se refieren con la participación indirecta, que entiendo no es el financiamiento de organizaciones políticas porque está mencionado inmediatamente después.

Y, luego simplemente como una sugerencia para la comisión, de repente hay ciertas disposiciones en este proyecto de ley con las cuales estoy de acuerdo, sin embargo, tengo mis reservas

respecto de incluirlas en el texto de la Constitución, porque finalmente creo que es la Constitución es un texto con un set de reglas básicas que no debe ser objeto de un desarrollo digamos muy extenso, sino que es perfectamente posible desarrollar este tipo de impedimentos a nivel de ley orgánica, y creo que ese ha sido el caso hasta hoy.

Entonces, no hay un desacuerdo con el fondo, pero tal vez sí en términos de técnica legislativa, considero que este tipo de desarrollo debería estar en la ley y no necesariamente en la Constitución.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Tudela.

Congresista Cerrón.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Sí, señor Presidente, muchísimas gracias.

Me hubiese gustado que con urgencia se atiendan los temas del capítulo económico, porque queremos nosotros mejorar las condiciones económicas del país, que está en emergencia hace 30 años, 40 años, o sea, no solamente es de ahora, porque se está viendo también a nivel nacional como un oportunismo, el tema de las elecciones que, si bien es cierto, estoy de acuerdo que se traten esos temas con detenimiento, lo vamos a ver más adelante.

Yo espero que también se asuman esos temas con la prioridad, señor Presidente.

Respecto a la propuesta del congresista Chiabra, me parece muy interesante, sin embargo, podría resumir toda persona que está con sentencia ejecutoriada, ya pues estaría impedido de participar, para que hacer una lista, si ya se sabe que toda persona que está sentenciada pues ya no debe participar, eso incluye lesa humanidad, eso incluye una serie de actividad. O salvo mejor parecer, que nos pudieran explicar a la opinión pública y al Perú, por qué se hace una lista y porque se deja de lado a los demás sentenciados, porque el sentenciado es el sentenciado, sea por difamación, sea por calumnia, sea por cualquier delito que haya cometido ya estaría impedido de participar.

Entonces, y también la misma Constitución, el Código Penal manifiestan pues ya lo que están sentenciados no podrían participar, y como dice el congresista ni aún derivan su pena.

Entonces, aquí seamos claros más bien y ya de una vez pongamos el candado y pues que ya los que están sentenciados, en primera, segunda, tercera o hasta la casación o hasta la Corte Internacional de Derechos Humanos, entonces ya pues no participarían. Yo creo que acá está clarísimo este tema.

Por otro lado, respecto a la participación directa que decía la congresista Tudela, hemos presentado un proyecto de ley donde se hace responsable quien deposite el dinero a un partido político,

por ejemplo, yo puedo o alguien puede tener un partido político y le depositan una cantidad pues enorme, por qué se va a hacer cargo el partido político, tendría que ser cargo quien está depositando, porque está en el vídeo, está escrito, está el voucher, está la prueba, entonces, muchas veces el partido político no sabe quién o con qué intención está depositando y tampoco lo podría impedir.

Entonces, sujeto a investigación, que se investigue a quienes financian e ingresan a la cuenta del partido político este financiamiento.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Cerrón.

Congresista Pablo.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— Gracias, Presidente.

Yo creo que justamente en la línea de que hemos ido conversando y discutiendo, debatiendo en el Pleno y en la opinión pública, todas estas últimas semanas, y en realidad la reforma política que ya viene de años atrás, creo que un elemento es como blindamos al Congreso, a los cargos de representación popular, de acusados, de sentenciados, incluso de algunos donde se señalan que ya están rehabilitados.

Entonces, creo que es bien importantes que seamos firmes en este sentido, y ahí yo le preguntaría también al colega Chiabra, porque hay siempre este planteamiento de que efectivamente y aquellos que han cumplido condena y que tienen la característica y la condición de rehabilitados podrían presentarse, yo creo que no, yo creo que para ejercer un cargo de representación popular y para poder limpiar e ir generando confianza en los políticos necesitamos ser muy estrictos, a quienes dejamos entrar a participar en elecciones y cargos de representación, y ahí mis dudas es cómo se maneja este tema legal de poner estos candados para que efectivamente ninguna persona con sentencia en primera instancia, ni incluido los que están en la condición de rehabilitados puedan participar creo que generaría mayor confianza. (4)

Sobre hacer el cargo de congresista renunciable, prestaba atención al comentario del colega Caverro y efectivamente, pues hay que analizarlo con calma, uno en primera reacción dice por supuesto, el que considere o que no debe o no quiere o no desee, hay situaciones de análisis personal, de decisión de cada parlamentario dejarlo libre a su voluntad, pero es cierto que pueden haber una manipulación al respecto, o sea, con los elementos externos o en la fragilidad de los propios partidos hacer demasiado frágil el cargo de congresista.

Entonces, hay que analizarlo bien, hay que mirar ahí de repente que experiencia pro y contras habría en este sentido.

Yo, ahí me ha despertado la duda, tenía mi primera anotación,



era que estaba de acuerdo, ahora estoy como en duda respecto del cargo sea renunciable, creo que hay que analizarlo con más detalle y ayudaría ver como funciona en otros países si es que hay esta modalidad, para que el cargo sea renunciable en el caso de los congresistas, y por supuesto, hay que sobre general creo que es un proyecto que hay que priorizarlo, hay que considerarlo en este paquete de reformar políticas, creo que el cronograma está pendiente, como usted nos ha señalado, que deberíamos prontamente tener ese cronograma de ubicar las reformas electorales, en este primer tramo, también creo Presidente, conveniente ya ponerle fecha a un Pleno electoral, de reformas electorales y políticas en la última semana de enero para poder llegar con la primera votación, porque ahí es el cierre de legislatura, entonces, comenzar a hacer una priorización nos ayudaría muchísimo, pero en general estoy de acuerdo y esto es el ánimo de los proyectos que tenemos como usted lo ha señalado, también discutir, poner en agenda el debate para poder ir precisando las reformas que vamos a desarrollar en esta legislatura, que cierra el 31 de enero de 2022 y la que se nos abre para el siguiente año.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Paredes.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias, Presidente.

Yo creo que hay muchas cuestiones positivas dentro de este proyecto de ley, al margen de la coyuntura que se ha venido viviendo, y particularmente estoy totalmente de acuerdo bajo el principio de la autodeterminación de la libre voluntad, con que el cargo sea renunciable. Cuántas veces hemos escuchado, por lo menos en todo este período la forma cómo algunos congresistas se han dirigido a este Congreso de la República, no valorando que es una institución, que es un poder del Estado.

Acaso no hemos escuchado que sienten vergüenza y otros adjetivos más, y otras frases más, pues bien, lo coherente es que si tú tienes ese criterio, ese juicio de esta institución pues ahí va estar la ventana para que ya no tenga ningún impedimento para poder retirarse, si tiene ese juicio de una institución como el Poder Legislativo, el Congreso de la República, la puerta está abiertita y lo coherente, maduro y responsable es que se vaya a su casa pues, si siente que este no es el lugar donde deba de estar. De tal manera que yo sí estoy plenamente de acuerdo con esa propuesta de la renunciabilidad que reitero, es parte del derecho humano que uno tiene y bajo también reitero, concluyo el principio de la autodeterminación de la libre voluntad, Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Paredes.

¿Alguna otra intervención?

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente, Muñante.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Una precisión Presidente.

Sí, Presidente, solamente en la línea que comentaba la congresista Flor Pablo, creo que el cronograma que debemos preparar debe priorizar más que nada primero las reformas constitucionales, habida cuenta que el 31 de enero vence la primera legislatura y la segunda legislatura tendría que priorizarse las reformas constitucionales, porque son la votación se da en dos legislaturas, en cambio, una reforma electoral solamente se puede hacer en una legislatura. Ya que podríamos incluso en caso de que tengamos una gran votación exoneración de segunda votación.

Así es que, Presidente, eso para tener en cuenta por favor en el cronograma que vamos a elaborar.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es congresista, lo habíamos señalado al inicio de la sesión, para poder separar digamos en dos temas.

Si no hay más intervenciones, le damos la palabra nuevamente al congresista Chiabra.

Gracias, congresista.

**El señor CHIABRA LEÓN (APP).**— Gracias, señor Presidente.

Mi agradecimiento a todas las intervenciones, todos los comentarios. La idea es pues, de acuerdo a la experiencia que hemos estado viviendo, porque una cosa es estar dentro, otra cosa es estar fuera, presentar los cambios que se necesita mejorar la representación.

La pregunta es ¿por qué estamos saliendo antes de tiempo?, y ¿cuál es la crítica que se hace? ¿Cómo mejorar la representación?

En algunos puntos que han tratado los que han opinado, la función de congresista no es tender puentes, la razón de ser congresista es ser congresista, tender puentes es responsabilidad de otros, pero habría ver por quien votan cuando uno hace la campaña y pide que voten por ello, para que sean congresista. En otros países, por ejemplo, los congresistas que son designados ministros cesan en el cargo y entra el accesitario y ya no vuelve a regresar.

En cuanto al renuncia totalmente de acuerdo con el congresista Alex Paredes, hemos escuchado nosotros no de uno, sino de varios congresistas que sentían vergüenza y que querían irse y se señala bien claro en la propuesta, entre el primer y cuarto año. Primer año para ver si se equivocó, y en el cuarto año si es que ya no aguanta más.

Con respecto al Jefe de las Fuerzas Armadas, en la Constitución

del 33, el presidente de la República para mandar a las Fuerzas Armadas tenía que renunciar, asumía el Consejo de Ministros, ahora ya no renuncia y es permanente.

En cuanto, a que se han incrementado al detalle los cuestionamientos para que no postule gente que no debe postular, congresista Cerrón me lo reduce bien todos los sentenciados, pero acá lo que siempre vemos nosotros es que cuando hay vacíos, viene la interpretación y señalan este no está considerado y este sí.

Considerar la paternidad como que no es grave, bueno hace tiempo que sabemos que el que no es buen padre de familia, no puede ser un buen padre a la patria.

No podemos caer en lo mismo y tampoco volver a dejar todo como está, yo creo que hay que hacer cambios en base a la experiencia que hemos tenido nosotros en este tiempo en el Congreso.

Yo le agradezco a todos las opiniones que han tenido, ya eso es tema del presidente de la comisión con los integrantes que seguramente van a haber propuestas similares y seguramente que el consenso lo que debe buscar es mejorar la calidad de los representantes, todos aquellos peruanos tienen derecho a rehabilitarse, pero por qué debo ocupar cargo representativo de elección popular. Entonces, yo creo que aquel que comete un delito pueda hacer su vida como quiere, pero no pretender ser pues presidente, ni congresista, ni ministro.

Gracias, señor Presidente, y gracias a todos por su acogida y sus opiniones.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Chiabra, le agradecemos su participación, es una propuesta interesante que creo que hay que subrayar este esfuerzo, es decir, el esfuerzo de un congresista de ver e incluir en un proyecto y en una exposición varios aspectos, el aspecto de su especialidad que es el tema de seguridad nacional, pero también otros aspectos que abordan la gobernabilidad en nuestro país, y es importante tener esa visión.

Ya ahora, estamos corto de tiempo para ver los temas del sistema electoral, pero esto son tipo de propuestas que se agradece en esta comisión congresista.

Bien, vamos a pasar a la sustentación del Proyecto de Ley 3144 del congresista Edward Málaga Trillo que se encuentra acá también presente, cosa que también agradecemos la presencialidad en la sustentación por lo menos de nuestros proyectos.

Ley que sincroniza las elecciones parlamentarias con la segunda vuelta presidencial de tres candidaturas.

Dejo en eso de la palabra, el congresista Málaga.

**El señor MÁLAGA TRILLO (NA).**— Muchas gracias, Presidente, estimados colegas, efectivamente esta ley es el proyecto de ley se enfoca en la sincronización de las elecciones parlamentarias

con la segunda vuelta presidencial.

Quisiera pasar a la siguiente diapositiva, muy bien.

Creo que estamos todos de acuerdo que luego de la vacancia presidencial, y la decisión de adelantar las elecciones requerimos reformas políticas y electorales que nos aseguren un futuro de gobernabilidad, apuntamos a eso y para ello, ya se han presentado un número bastante alto de propuestas, de reformas constitucionales y este proyecto se enmarca en esa gran lista, por ejemplo, ya se ha hablado antes de esto de la bicameralidad, de la reelección parlamentaria limitada por cierto y en el momento en que yo presenté este proyecto era parte de un paquete de dos Proyectos el 3145 y el 3144, con énfasis en el 3145 que propone reformas constitucionales dirigidas por ejemplo, al equilibrio de poderes, por ejemplo, regular los procedimientos de vacancia presidencial versus la disolución del Congreso, eliminar el voto de investidura, tres cuestiones de confianza, etcétera, también en ese Proyecto 3145, se habló de la excepción a la inmunidad presidencial, el famoso artículo 117 que todos tenemos en la mira y así también la renovación parcial del parlamento a mitad del período, que es una propuesta compartida con otros colegas.

Entonces, este Proyecto el de hoy el 3144 sirve de complemento a estas reformas políticas y se enfoque más bien a aspectos electorales.

Siguiente diapositiva por favor.

Propone dos cambios a la Ley Orgánica de Elecciones, son los artículos 18 y 20 de la Ley 26859.

Quisiera pasar a la siguiente también.

Voy a leer textualmente el texto modificado.

En el artículo 20, con que quiero empezar dice: Las elecciones de congresistas se realizan entonces, el primer domingo de junio, de haber una segunda elección de presidente y vicepresidentes de República, esta se realiza conjuntamente con las elecciones para congresistas.

Y, el artículo 18, pone la siguiente modificación que dice: si no se hubiese alcanzado la votación prevista en el artículo, se procede a efectuar una segunda elección, el primer domingo de junio entre tres candidatos que obtuvieron la votación más alta.

Bueno, y voy a explicar un poco la problemática que inspira este proyecto para que quien estén levantando la ceja por el tema de los tres candidatos.

La problemática principal, -siguiente diapositiva por favor- que se busca solucionar es el problema de la representatividad del Congreso.

Actualmente, los congresistas somos elegidos muchos antes de que se sepa quienes disputan la presidencia en una segunda vuelta, y

esta elección, por lo tanto, no responde a la realidad política del futuro gobierno.

Quiero dar un ejemplo muy concreto, mi propia persona, yo postulé al Congreso con un plan coordinado con el posible ejecutivo que iba a ser el candidato de mi partido dedicado a políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez electo congresista, pero con ninguno de los partidos que pasaron a la segunda vuelta, priorizando esta agenda pues habría que reformular obviamente la propuesta del congresista y esto no se da en las actuales condiciones con suficiente transparencia.

Entonces, actualmente la ciudadanía no tiene la opción de darle al parlamento un mayor rol de contrapeso político o de estabilizar probablemente un futuro gobierno.

Y, por qué elecciones congresales en segunda vuelta, -siguiente diapositiva por favor- porque pensamos que los ciudadanos tendrían más tiempo para reflexionar sobre las propuestas de los candidatos al Congreso, es decir, los candidatos podrían reestructura y replantear su agenda considerando el nuevo contexto de la segunda vuelta presidencial, por ejemplo, en una primera vuelta, en una primera situación los congresistas expondrían todos los planes que tienen previstos para su región, para sus temáticas para sus territorios, pero en una segunda instancia ya sabiendo quienes son los candidatos finalistas y los posibles o las posibles direcciones de sus políticas de gobierno, estaría más enfocados a aterrizar esos planes de acuerdo a esa coyuntura mucho más probable y de esa manera tendríamos una elección más transparente y más abierta y más realista realmente.

Un tercer punto, es que la población podría optar por quienes garanticen una mayor apertura democrática y decir adaptabilidad a las condiciones actuales, y un consenso para la gobernabilidad de la nación, es decir, teniendo ya dos o tres fuerzas políticas en ciernes de ser electas para la presidencia de la República, los congresistas tendrían que adaptarse a esa realidad y buscar los consensos que logren que esa presidencia sea exitosa. **(5)**

La siguiente diapositiva por favor.

Aquí cabe también, recordar al doctor Enrique Bernalles quien sostenía que para no repetir las situaciones que han comprometido la respetabilidad del gobierno, perdón del Congreso en la ciudadanía hay que atacar los factores causales de estas distorsiones en la representación, y esto es un punto muy válido porque venimos hablando ya hace año y medio del descrédito de la clase política tanto del Ejecutivo, como del Legislativo y atacar las causas significa analizar más allá de los antecedentes, analizar el concepto actual y como se ha venido desarrollado.

Ahora, el siguiente punto es el problema de las dos candidaturas presidenciales. La reciente experiencia, en los últimos años, las últimas elecciones nos demuestran que elegir tan solo entre

dos candidatos presidenciales puede generar mucho descontento, de hecho, lo ha hecho así en las últimas elecciones en la población y empujar al país a un precipicio de excesiva polarización, discursos radicales y de odio.

Siguiente por favor.

Creo que no es necesario recordarles, pero aquí simplemente de manera muy gráfica vemos las segundas vueltas de las últimas décadas, y creo que coincidiremos en que todos casos se ha producido esta situación de alta polarización y de conflicto.

Ahora, por qué proponemos tres candidaturas presidenciales, -siguiente por favor- pues pensamos que si los tres candidatos presidenciales más votados pasaran a segunda vuelta se generaría una competencia electoral más exigente que se basaría más en los planes de gobierno, en las prioridades del país y mucho menos en las agendas particulares o en las contra campañas, hemos visto muchas veces que la segunda vuelta de dos candidatos se dedican básicamente las campañas a contraatacar o a desmerecer al contrincante y se pierde un poco de vista la importancia de las políticas públicas. Creemos que, una tercera candidatura serviría de una suerte de válvula de escape y permitiría abrir el debate y reducir esta alta volatilidad.

Siguiente por favor.

Somos conscientes de que en el derecho comparado, no hay antecedentes de segunda vuelta y esto suele ser un criterio muy importante para todos ustedes, que otro país lo ha hecho en donde más se ha hecho esto, creemos que con esta idea tenemos una oportunidad para que este Congreso del Perú haga innovación jurídica y marque quizá hitos nuevos en el derecho electoral global, creemos que es importante dar soluciones únicas acorde con nuestra realidad política actual y particular, que algo no se haya hecho antes, no significa que no vaya a tener éxito y creo que dada la agudeza de la crisis que vivimos, es importante al menos para el debate, tomar en cuenta estas ideas. El proyecto que estoy presentado en estos momentos, les recuerdo se concentra en dos puntos, se enfoca en dos puntos: Una, es la sincronización de las elecciones congresales con la segunda vuelta presidencial que creo que es mucho más relevante en este momento, porque estos proyectos se propusieron antes de saber si que el presidente Castillo iba a ser vacado y creo más relevante en este momento, pero este otro punto de los tres candidatos me parece interesante a debatir, quizá en un futuro podamos tener una definición más exacta de cómo se podría dar en la realidad este experimento político.

En cuanto al análisis, costo, beneficio, está clarísimo que apuntamos a mejorar la calidad de la democracia, a empoderar a los ciudadanos, dar mayor flexibilidad en las ofertas de los congresistas y también reducir por supuesto la polarización, insisto la polarización ha sido uno de los graves problemas de las últimas elecciones y tenemos que buscar válvulas de escape

para salir de ella, y claramente no genera esto ningún costo y gasto adicional al Estado.

También hay que mencionar que como ya lo adelantó el congresista Muñante, no estamos hablando aquí de una reforma constitucional, por lo cual una mayoría calificada en dos votaciones en una sola legislatura bastaría para dar un cambio sustancial en cómo se producirían estas nuevas elecciones.

Y, bueno para cerrar, básicamente estamos en una muy buena relación con la política del Estado del acuerdo nacional, fortalecimiento del régimen democrático, la democratización de la vida política y el fortalecimiento del sistema de partidos.

Muchas gracias, Presidente, y le agradezco también por la voluntad que ha mostrado en el último Pleno de incorporar de manera urgente y con prioridad, muchas de estas propuestas nuestras y de otros colegas y también exhorto a mis colegas a debatir, creo que es momento de tratar de adaptarse como ya dije con soluciones nuevas a estas realidades nuevas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Málaga.

Alguna pregunta, comentario.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presidente, una pregunta, congresista Caverro, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, adelante congresista.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, Presidente, tengo una pregunta en realidad. El congresista Málaga se refiere a que la segunda vuelta, digamos a que la elección de los parlamentarios se daría en la segunda vuelta de a tres entiendo planteada por él, solo entre los grupos que pasen a esa segunda vuelta, o sea, entre los grupos que él plantea o digamos la elección siendo en la segunda vuelta incluiría a todos los grupos que postularon lista al parlamento en la primera vuelta, porque sí me preocupa que sí solamente van a la elección parlamentaria las listas parlamentarias de aquellos grupos que pasaron a la segunda vuelta se podrían limitar la representación y la capacidad de elegir los ciudadanos a grupos que pueden representar minorías en la democracia.

Entonces, mi pregunta es, si podrían postular todos los grupos solamente que digamos cambiando la fecha en la que se escogen, ¿a eso se refería?

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Málaga.

**El señor MÁLAGA TRILLO (NA).**— Sí, muchas gracias al colega, es una pregunta muy pertinente.

Por supuesto, la idea no es recortar los derechos ciudadanos ni

la libertad de elección, se define la fecha del primer domingo de junio para la elección de congresistas y todos los grupos pasarían por lo menos, eso es la propuesta, todos los grupos pasarían a esta fase independientemente lo que pase en la primera vuelta presidencial, en la cual podría ganar un candidato en primera vuelta o podría pasar a segunda vuelta.

Entonces, para responder a manera breve, sí pasarían todos los grupos parlamentarios y tendrían esa es la ventaja, tendría ellos que adaptar su discurso y sus propuestas a nuevo escenario de la segunda vuelta presidencial.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Tudela, luego congresista Muñante.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, Presidente.

Bueno, yo primero saludar la propuesta del congresista Málaga, creo que hay varias ideas muy valiosas acá.

Yo en principio respecto a la elección en segunda vuelta del Congreso, que eso podría generar una serie de problemas, lo si bien creo que sí sería una medida positiva que la elección parlamentaria sea desfasada con la presidencial, es decir, que no necesariamente venga amarrada la elección del Congreso a la elección del gobierno, pero creo que finalmente si nosotros hacemos que el Congreso se elija en una segunda vuelta va a generar de facto un sistema prácticamente bipartidaria, porque si solamente hay dos candidatos o tres los que pasan a segunda vuelta, por lo general ese voto va a ir dirigido hacia los partidos de esos tres candidatos y vamos a distorsionar un poco la realidad política del Perú, que no es una realidad bipartidaria, sino que hay una multiplicidad de fuerzas políticas que creo terminaría artificialmente perdiendo representación en el Congreso.

Entonces, coincido con el congresista Málaga en que tal vez, sería bueno evaluar que la elección parlamentaria ocurra de manera independiente a la elección del gobierno, pero atarla a la segunda vuelta creo que artificialmente distorsionaría la representación política.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidente.

También es una propuesta muy interesante la que propone nuestro colega Málaga.

Pero también debo precisar Presidente, que si uno da una ojeada a las composiciones de los congresos anteriores, ya sea en el gobierno de Toledo, en el gobierno de García, en el gobierno de Humala, nos podemos dar cuenta que en realidad los congresos



siempre estuvieron digamos dirigidos mayoritariamente por los dos partidos que pasaron a la segunda vuelta, uno revisa la composición, uno se va a poder cuenta de que los dos candidatos que pasaron a segunda vuelta fueron los que tuvieron una gran mayoría en los congresos. Eso se ha repetido hasta el gobierno de Humala, ya en el gobierno del señor PPK, incluso también hubo una mayoría entre los dos candidatos que pasaron a segunda vuelta, una más que otro por supuesto.

En este Congreso ha pasado una cosa *sui generis* Presidente. En este Congreso, hemos tenido casi diez bancadas, no cierto, y ha sido una cosa pero que no se ha visto en otros congresos, sin embargo, también esta particularidad ha servido como una especie de oportunidad, porque los congresistas o las bancadas que se han considerado defensores de la democracia pues se han cuestionado en algunos puntos que ha permitido sacar adelante a nuestro país, y no permitir, por ejemplo, que en estos momentos estemos en dictadura. Entonces, ceo que eso también se ha resaltado.

Por ende Presidente, si me parece interesante la propuesta, pero creo que deberíamos analizar mejor para que podamos tener una decisión sobre este punto, porque claro, por un lado está evitar los congresos fraccionados, pero también por otro lado está el tema de la representación, que creo que si me parece sumamente importante, en todo caso, Presidente, que esto quede pues para un mejor análisis y seguramente vamos a tener una mejor posición al respecto, pero esa es la primera duda que me salta luego de escuchar la muy interesante la disertación del congresista Málaga.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

¿Alguna otra pregunta o comentario?

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Congresista Ilich López, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista López, adelante.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Sí, bueno en realidad está bien el planteamiento respecto a las alternativas que se pueden plantear para estas reformas, pero no olvidemos que ya el tiempo le ha dado al país una suerte de análisis, respecto a lo que sucede en las elecciones. ¿Qué es lo que tenemos? Tenemos, por un lado, un electorado que...

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista se escucha.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Tenemos un electorado que ya es un electorado bastante pragmático, entonces se ha denunciado mucho el tema de las dádivas, había inclusive habido procesos judiciales. Entonces, a donde debe ir las reformas considero yo, es al fortalecimiento de los partidos políticos.

Ahora, en un sistema como el nuestro donde los presidentes de la

República, necesitan tener una bancada que soporte sus políticas públicas o que ayude a desarrollar las mismas en el Congreso, yendo a una elección, a una segunda vuelta solo con estos tres candidatos que pasen, lógicamente la mayoría de congresistas van a ser a fines o del partido de estos tres que pasen a la segunda vuelta.

Entonces, ahí coincido con lo que dice el congresista Caveró, y las minorías de que forma se van a ver representadas, a menos que se modifique también bajo esta fórmula el ingreso de estas minorías.

Ese era el comentario, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

Sobre este proyecto de ley, considero hacer algunas precisiones o algunos comentarios mejor. Yo creo que, digamos que se pretende buscar que el candidato presidencial o los candidatos presidenciales que pasen a una segunda vuelta electoral, tengan mayor legitimidad. En función a ello, en el último proceso electoral fueron dos, el señor Castillo aproximadamente con 18% de los votos válidamente emitidos pasó a una segunda vuelta, y la señora Keiko Fujimori, aproximadamente con un 14 si no me equivoco 15, 14% de los votos válidamente emitidos.

Me parece importante esa propuesta de que puedan pasar hasta tres candidatos presidenciales, los tres primeros a una segunda vuelta electoral. Ahora, qué forma habría para poder establecer que esa segunda vuelta de elecciones presidenciales, como también lo señaló una organización civil me parece que Coalición Ciudadana, en manifestar que podrían pasar como máximo los cuatro candidatos con votaciones más altas hasta superar el 55%, tres o hasta cuatro candidatos presidenciales, pero que sumando los votos tengan como mínimo el 55% podría ser o 50% de los votos válidamente emitidos, a efectos de que pueda haber pues una mayor representación como una cuota de legitimidad mayor, entre los candidatos que pasen a una segunda vuelta electoral. (6)

Ahora, respecto de las elecciones congresales, también coincido con los colegas que dicen, que me parece que es más prudente, oportuno que las elecciones sean al inicio de los congresistas, nos en una segunda vuelta electoral porque hay partidos políticos o grupos o partidos, organizaciones políticas que no tendrían esa cuota de representación, que la pueden tener en una primera vuelta electoral.

Lo que creo que hay que hacer es modificar no sé si la Ley Orgánica de Elecciones o la Ley de Partidos Políticos, porque ahora los requisitos están muy flexibles. Para formar un partido

político a nivel nacional, so pretexto democracia se ha flexibilizado el número de firmas y el número de requisitos, requisitos mínimos y todo el mundo tiene partido político; y no son partidos políticos serios, no tienen estructura, no tienen logística, no tienen nada o casi nada muchos de ellos, eso creo que debería más bien fortalecerse los requisitos mínimos para que exista un partido político, antes eran requisitos más rigurosos, ahora hay como 20, 25, 30, todos están esperanzados en el adelanto de elecciones, bueno, veremos cómo les va.

Entonces, eso creo que se tiene que hacer.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bien, yo quería también hacer algunos comentarios al respecto.

Congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Gracias, Presidente.

Yo también en el mismo sentido no veo viable que solamente se elija el Congreso en los tres primeros que ocupan el resultado electoral, porque estaríamos haciendo una exclusión perversa donde partidos que por votación tienen acceso a una curul le estaríamos quitando; y de la otra manera, hay regiones donde tienen dos representantes. Y qué pasa si el del tercero es elegido, entonces no tiene la representación real y cabal porque quedó tercero, pero por esta ley lo pasamos a la segunda vuelta para que puedan ser elegidos los congresistas y de repente él gana cuando realmente en la primera vuelta no había tenido el resultado que le pueda permitir tener.

Por eso yo creo que no debe haber exclusiones perversas.

Y también venía escuchando cuando dice no se debe tender puentes, todo lo contrario, la Representación tiene que tender puentes y vías del entendimiento porque esos son los consensos, y los consensos representan mayorías y esa es una realidad. No podemos ir contra una realidad que es, justamente, el arte de la política.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bien, yo quería hacer algunos comentarios como señalé en su momento. En primer lugar, creo que nos tenemos que remontar a la figura de la segunda vuelta. ¿Dónde surge la figura de la segunda vuelta? Surge en Francia. Por qué surge en Francia, precisamente porque lo que quería De Gaulle era fomentar que existan menos partidos luego de la segunda Guerra Mundial; y se crea esto, por eso el nombre viene del francés, *Le Balotage* y el Balotage solamente tiene sentido en realidad estructuralmente hablando cuando hay un Balotage también en las circunscripciones de congresistas. Es decir, se va a la segunda vuelta la elección presidencial, y se va a la segunda vuelta la elección congresal,

de manera que así se asegura en una segunda vuelta que el ganador pueda lograr una mayoría en el Congreso, porque en todas las circunscripciones quedan dos, dos, dos y esos dos compiten.

Digamos, por Lima Norte quedarían dos candidatos, los que más votación sacaron, y en la segunda vuelta queda uno, entonces esto fomenta que el Presidente de la República tenga una mayoría o se inclina tener una mayoría porque por arrastre en segunda vuelta este candidato ganador jala también a los suyos.

En nuestra democracia latinoamericana se copia el Balotage, se copia la segunda vuelta electoral digamos como para darle legitimidad, pero llega a la segunda vuelta un candidato al que sus congresistas no son candidatos de segunda vuelta, llega a segunda vuelta como lo hemos visto en estas elecciones y en otras, un candidato que puede tener un gran número de congresistas, pero no tener la mayoría en el Congreso, lo cual no le permite gobernar.

Entonces, creo que hay que tener en cuenta ese tema.

Lo segundo, que creo que hay que tener en cuenta, es que las segundas vueltas que funcionan más para legitimidad que para conseguir congresistas, sí han ayudado en muchas democracias, incluida la nuestra, hemos tenido momentos complicados, pero en que el tercero decida dar su apoyo, y decida dar su apoyo con sus congresistas ya elegidos y se define la segunda vuelta entre dos. Es decir, esta polarización existe, pero también ha existido que el tema de segunda vuelta evita la polarización cuando un tercer candidato que está cerca dice voy a apoyarlo, que es lo que ha sucedido en países como en Chile, en países como en Colombia.

Entonces, creo que hay que mirar los presupuestos de polarización; segundo lugar, hay que mirar que la segunda vuelta en Latinoamérica no arrastre y no traiga consigo congresistas, y hay que mirar el origen electoral. El origen fue hecho, diseñado por los expertos electorales de Francia, de De Gaulle, precisamente para caer en lo que la congresista Tudela dijo, en prácticamente un bipartidismo; con tres podríamos lograr un tripartidismo, sí, podría ser, pero la pregunta lo que tenemos que hacer es si se quiere eso.

Yo, particularmente creo que debemos de tener menos partidos políticos en nuestro sistema.

Congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Sí, Presidente, una pequeña interrupción.

En el sistema francés si bien se va al Balotage, es un régimen parlamentario, van al Balotage, y luego si no tiene mayoría, el Presidente puede cerrar una vez el Congreso, cierra el Congreso y va a nuevas elecciones congresales, y no vuelve a tener mayoría está obligado a llamar al primer ministro de quién ganó las elecciones congresales; ha pasado con Chirac, que tuvo que

llamar a Lionel Jospin, que era de Izquierda, para que justamente haga el gabinete y se forma la cohabitación, pero son otros niveles de política, Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

Hay que subrayar que el sistema francés es semiparlamentario, y nosotros copiamos varias cosas acá porque el Presidente tiene muchísimo poder también en Francia.

Bien, creo que de conformidad con el primer párrafo del artículo 70, el proyecto sustentado va a continuar con su trámite, hay bastante para debatir.

Congresista Málaga, perdón.

**El señor MÁLAGA TRILLO (NA).**— Sí, presidente, perdone.

Solamente quería responder algunos comentarios de manera muy breve.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, adelante; disculpe.

**El señor MÁLAGA TRILLO (NA).**— Le agradezco.

Al congresista Aguinaga, lo de tender los puentes, yo soy un fanático de tender puentes, como usted sabrá, congresista Chiabra, fue quien dijo lo contrario.

Al Presidente le agradezco también la apertura porque creo que este espacio justamente lo que permite es debatir, es hacernos las preguntas, preguntarnos realmente qué es conveniente o qué no, y por qué no; y usted ha tocado un punto que quizá yo no enfatice suficientemente, que es el objetivo de lograr una mayoría congresal o un contrapeso político, y muchas de las crisis recientes que hemos tenido de gobernabilidad se desatan justamente por presidentes con una débil representación parlamentaria.

Entonces, por un lado, nos podría permitir este tipo de normas, facilitar el llegar a esa mayoría congresal. Y, por otro lado, si tenemos candidatos que acceden a la Presidencia con cuestionamientos muy graves, con muy poca representación como ha sido el último caso, podríamos generar la posibilidad de un contrapeso mucho mayor y mucho más efectivo de lo que hemos tenido ahora, para evitar justamente las desgracias que hemos venido viviendo.

Entonces, yo creo que sirve en ambos sentidos y eso es importante recalcar.

En cuanto a los otros comentarios de mis colegas respecto a la representación, a la representatividad del hecho de que no volvamos o no caigamos en un bipartidismo en segunda vuelta, yo coincido con usted, Presidente. O sea, ya quisiéramos tener menos partidos, tampoco como dice la colega Tudela, no estoy seguro si llegaríamos a un bipartidismo porque creo que la

naturaleza de nuestra representación es muy dispersa, pero creo que sí ayudaría a organizar las cosas.

O sea, por ejemplo, una bancada cuyo candidato no pasa al Balotage, no pasa a la segunda vuelta de dos o tres no importa, tendría de todas maneras que reafinar y ajustar sus objetivos para esos escenarios, no va a perder representatividad porque si tenemos partidos políticos cada vez más sólidos que es también a lo que apuntamos, esos partidos no van a dejar de participar en una elección solamente porque su candidato presidencial no ganó, y de hecho hay muchos de nosotros en el Parlamento cuyos candidatos presidenciales no pasaron a segunda vuelta y ahí estamos.

Entonces, como conclusión final, quería decir que, claro, este proyecto de ley se enfoca en dos o tres puntos muy concretos, y claramente pretende resolver muchos otros; si hablamos de representatividad, la congresista Tudela ha presentado este proyecto de ley sobre los distritos uninominal, la representación o ambos hemos presentado proyectos relacionados a la renovación del Parlamento, yo creo que esas podrían ser ventilas compensatorias para este problema de representación que se daría en una segunda vuelta.

Es decir, tenemos que ver este proyecto de ley y otros probablemente en el contexto de todas las otras reformas que se están planteando, con bicameralidad, con reelección, sin voto de investidura, con tres cuestiones de censura.

Entonces, yo creo que, visto el bosque, cada árbol, yo creo que pueda ser mucho mejor sentido.

Así que agradezco nuevamente, Presidente, la discusión, y espero que alguna de estas ideas, quizás en algún texto sustitutorio por qué no más adelante puedan llegar evolucionada y más afinada al Pleno. Muy agradecido.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Así es, vamos en todo caso revisarlo; hay que ver que los ingredientes que finalmente dan la composición de un Congreso son la valla electoral, las circunscripciones si son binominales, uninominales, trinominales, la segunda vuelta, y la cifra repartidora.

Entonces, esta combinación si uno las somete a diferentes elecciones vamos a ver, tendríamos como diferentes Congresos; y es una buena oportunidad, gracias, le agradecemos, congresista, por poner este tema en el tintero.

Vamos a pasar a la sustentación del Proyecto de Ley 2298, del congresista Burgos Oliveros, autor del proyecto, que propone modificar el 117 de nuestra Constitución.

Congresista Oliveros, tiene usted la palabra.

Burgos Oliveros, perdón.

**El señor BURGOS OLIVEROS (NA).**— Muy buenos días, señor Presidente de la Comisión de Constitución, y a todos los miembros de esta muy importante comisión del Congreso de la República.

Muchas gracias por haberme dado la oportunidad de presentar el Proyecto de Ley 2298-2022, el proyecto de ley que modifica el artículo 117 de la Constitución Política, con la finalidad de fortalecer el régimen político.

No sé si la secretaria técnica lo puede... para que comparta.

**El señor PRESIDENTE.**— Se encuentra, está en pantalla.

**El señor BURGOS OLIVEROS (NA).**— Ya, perfecto.

Actualmente, el artículo... (Falla en el audio)... las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución.

Por impedir la reunión o funcionamiento del Congreso, del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Eso significa que el control de la conducta del Presidente de la República a través de la persecución penal o el juicio político, se encuentra limitada por lo prescrito en dicho artículo.

Si bien dicha regulación constituye un blindaje histórico y político que, fortalecido la figura presidencial, dada la coyuntura vigente y sobre todo el aumento de la criminalidad, es importante revisar y modificar dicho artículo.

En primer lugar, respecto a la responsabilidad por la comisión de delitos, hay que considerar que en la actualidad las principales democracias del mundo están de acuerdo con que este asuma responsabilidad penal en el ejercicio de su cargo. Por ejemplo, en Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra y Alemania, el jefe de gobierno puede ser como cualquier ciudadano sujeto de un proceso penal y acusado por cualquier delito.

Si bien nuestro país ha liderado por muchos años el crecimiento económico en América Latina, es quizás el único país en el mundo en el que más de cinco expresidentes han estado o están inmersos en procesos penales por diversos delitos (7) en especial el de corrupción. Por ejemplo, Alejandro Toledo, Ollanta Humala, Alan García, Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, y el último expresidente, todos ellos en su momento protegidos por la figura legal de inmunidad presidencial, ahí podemos ver Alejandro Toledo acusado de corrupción, arrestado en Estados Unidos y pedido de extradición; el señor Alan García, acusado de soborno, suicidándose el año 2019; Ollanta Humala, en libertad condicional, acusado por lavado de activos en el caso de Lava Jato; Pedro Pablo Kuczynski, en arresto domiciliario por lavado de activos; y Martín Alberto Vizcarra, destituido por el Congreso por acusaciones de soborno.

El caso de Toledo, sobornos de Odebrecht y caso Ecoteva, muy

conocidos por ustedes; el caso de Alan García, en el primer gobierno, el Tren Eléctrico, el caso del Frontón, el caso Lavajato, con los testimonios de Atala, de Barata y de Nava, como principales testigos en el caso que se le llevaba.

El caso de PPK, Odebrecht, las transferencias ilegales de Westfield First Capital a PCK, y el chofer de PPK que ganaba más de cuatro mil dólares mensuales.

Asimismo, el señor Ollanta Humala, la fiscalía sostiene que Humala y Heredia recibieron aportaciones ilícitas de la empresa Odebrecht y el gobierno venezolano.

Es el primer gran juicio que comienza en Perú por prácticas corruptas relacionadas con empresa Odebrecht, y entre los testigos llamados a declarar están los expresidentes Pedro Pablo Kuczynski y Alejandro Toledo.

Todos los pronósticos ven que estos señores pues están implicados en actos de corrupción.

El Perú perdió más de veinticuatro mil millones en el 2021 por corrupción en conducta funcional. El índice de corrupción es el estimado de los actos de corrupción en conducta funcional, contralor menciona que, en relación a elecciones regionales y municipales del 2022, es la continuación de mega operativo de control regional durante el segundo semestre del presente año.

Digamos que el índice de corrupción es altísimo en el Perú, por lo tanto, ¿qué es lo que tenemos que hacer? Tomar unas medidas importantes, pedir la importancia de este proyecto que busca evitar el avance de la corrupción sistemática y reivindicar la legitimidad de las instituciones que se encuentren en tela de juicio.

Por ello, se propone investigar y acusar al Presidente de la República en funciones por delitos contra la administración pública, como organización criminal cohecho pasivo propio, cohecho pasivo impropio, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, negociación incompatible, aprovechamiento del cargo, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.

Asimismo, es importante que los presidentes no solo sean investigados y acusados por delitos de corrupción, sino también por delitos de gran connotación y repercusión para la sociedad como son el terrorismo, violación de la libertad sexual y feminicidio.

Dentro de la problemática, el segundo lugar respecto de la responsabilidad por la comisión de infracciones constitucionales, las principales democracias del mundo están de acuerdo con que se evalúe la responsabilidad del alto funcionario en sede parlamentaria, con la finalidad a separar el cargo al infractor de la Constitución. Esta situación tiene sustento en la protección del Estado de los malos funcionarios, y en preservar la confianza pública depositada en ellos.



Problemática.

Por ello, si se propone especificar las infracciones constitucionales en base a lo dispuesto por nuestro Tribunal Constitucional a través de la sentencia expedida en el Expediente 3593-2006 que señala, es posible advertir en nuestra Carta fundamental, diversos supuestos prohibidos por el constituyente y que son pasibles de generar en caso de ser violados por los funcionarios señalados en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, un juicio político por infracción constitucional.

En el ámbito de los deberes hacia el Estado y la nación, Título II, Capítulo 1 de la Constitución, la rebelión o sedición cometida por determinada autoridad al arrogarse el poder del Estado que emana del pueblo, artículo 45 de la Constitución; la obediencia a un gobierno usurpador y obediencia a quienes asumen funciones públicas en violación de la Constitución y de las leyes; artículo 46 de la Constitución.

En el ámbito del régimen tributario y presupuestal, Título III Capítulo IV de la Constitución, la expedición de un decreto de urgencia que contenga materia tributaria; artículo 74 de la Constitución.

La aprobación de operaciones de endeudamiento interno o externo del Estado fuera del marco de la ley; artículo 75 de la Constitución.

La aprobación de la Ley Anual de Presupuesto, sin partida destinada a servicio de la deuda pública; artículo 78 de la Constitución.

La aprobación de tributos referidos a beneficios o exoneraciones sin haberse recibido el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas; artículo 79 de la Constitución.

La negativa de remisión de la Cuenta General de la República dentro del plazo señalado en el artículo 81 de la Constitución, conducta que también se encuentra tipificada como delito en el artículo 377 del Código Penal.

En el ámbito de la estructura del Estado, el Poder Legislativo, Título IV, Capítulo I de la Constitución, el desempeño de un parlamentario como miembro de una comisión parlamentaria de carácter internacional sin la previa autorización del Congreso, artículo 92 de la Constitución, y la disposición del ingreso de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en el Recinto del Congreso, sin la autorización del Presidente del Congreso, artículo 98 de la Constitución.

En el ámbito de la estructura del Estado y del Consejo de Ministros, Título IV Capítulo V de la Constitución, la gestión por parte de un ministro o de interés propio o de terceros, así como el ejercicio de actividad lucrativa o de intervención en la dirección o gestión de una empresa, asociaciones privadas; artículo 126 de la Constitución, y el desempeño del encargo de

un despacho ministerial fuera del plazo señalado; artículo 127 de la Constitución.

La no concurrencia por parte de algunos ministros cuando el Congreso los llama para interpellarlos; artículo 131 de la Constitución.

En el ámbito de un régimen de excepción, la renuencia de (...?) de cargo de ministro a pesar de haberse aprobado el voto de censura o no haberse obtenido el voto de confianza, artículo 132 de la Constitución, y el decretamiento del estado de emergencia del Estado de sitio por un plazo indeterminado o fuera del plazo establecido en la Constitución; artículo 137 de la Constitución.

Finalmente, hay que recordar que el Estado de derecho supone la responsabilidad en el ejercicio del poder, es decir, la obligación de los altos funcionarios de responder por cualquier acto de gobierno realizado, que contravenga la Constitución Política o las diferentes leyes.

Por tanto, dicha responsabilidad requiere de una correcta fiscalización y sanciones en los diferentes ámbitos; de ahí que la labor fiscalizadora del Congreso de la República resulta muy importante, teniendo en cuenta que el Estado de derecho requiere de la determinación de responsabilidades y un efectivo control del poder, es necesario modificar el artículo 117 a fin de establecer causales, a fin de que el Presidente responda ante la eventual comisión de los delitos de corrupción y de gran connotación, así como especificar las infracciones contra la Constitución.

¿Qué va a producir dentro del costo beneficio? Para el Estado un fortalecimiento y eficacia del Estado de derecho, aplicación de derechos fundamentales, fortalecimiento del régimen político como efectos indirectos, el control adecuado de los actos de gobierno, determinación oportuna de las responsabilidades penales o políticas; y para la sociedad, un respeto irrestricto de derechos fundamentales y una limitación de abuso del poder como beneficio directo e indirecto de estación de justicia e igualdad, eso lo hemos visto. Es decir, a cualquier delincuente común, aquel ciudadano que hasta puede robar una gallina, robar una vaca, se le puede llegar a investigar y a acusar, sin embargo, al Jefe del Estado, que ha cometido actos de corrupción e infracciones constitucionales, no hemos podido investigar y acusar.

La presente iniciativa legislativa, se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado. Primero, el fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho política 1. Afirmación de un estado eficiente y transparente, política 24; plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial, política 28.

Estimados colegas, de acuerdo al desarrollo de la función pública y del interés público, es necesario que exista la posibilidad de una investigación y acusación del Presidente de

la República, ante las eventuales conductas típicas que configuren delito contra la administración pública, así como delitos que tienen gran connotación social y de importancia nacional, como son el terrorismo, la violación, el feminicidio.

De otro lado, es necesario seguir la línea de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional, quien a través de la sentencia expedida en el Expediente 3593-2006, ha establecido diversos supuestos prohibidos por el constituyente, y que son pasibles de generar en caso de ser violados por los funcionarios señalados en el artículo 99 de la Constitución, un juicio político por infracción constitucional.

Por lo expuesto, solicito a ustedes tengan a bien apoyar el presente proyecto, que representa la democracia y la voz de los ciudadanos y que pretende solucionar una problemática social latente.

Muchas gracias, señor Presidente, y a todos los miembros de esta importante comisión del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Burgos.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, alguna pregunta.

Congresista Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, Presidente; no estuve atento a la parte de la redacción, ¿cuál es la redacción, Presidente, que propone el congresista Burgos en cuanto a la modificación del 117?

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**El señor BURGOS OLIVEROS (NA).**— Sí. Artículo 1. La presente ley tiene por objeto, modificar el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, con la finalidad de fortalecer el régimen político.

Artículo 2. Se modifica el artículo 117 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedará redactado en el siguiente texto:

El Presidente de la República, puede ser investigado y acusado durante su periodo por la comisión de los delitos de traición a la patria, terrorismo, violación de la libertad sexual, feminicidio, organización criminal, cohecho pasivo propio, cohecho pasivo impropio, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de su posición; tráfico de influencias o enriquecimiento ilícito.

Asimismo, durante su periodo puede ser acusado por la comisión de infracciones constitucionales como impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales, disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en los artículos 134 de la Constitución y por impedir su reunión o

funcionamiento o lo del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

Elegir ministros para producir una crisis política, interferir en las actividades del Poder Judicial, Ministerio Público o Tribunal Constitucional; realizar graves violaciones a los tratados internacionales de los que el Perú es Estado parte; expedir decretos de urgencia que contengan materia tributaria, aprobar operaciones de endeudamiento interno o externo del Estado fuera del marco de la ley, aprobar **(8)** la Ley Anual de Presupuesto sin partida destinada al servicio de la deuda pública, aprobar tributos referidos al beneficios o exoneraciones sin haberse recibido el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas, negarse a la revisión de la Cuenta General de la República dentro del plazo señalado en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Disponer el ingreso de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en el Recinto del Congreso, sin la autorización del Presidente del Congreso.

Gestionar intereses propios o de terceros, intervenir en la dirección o gestión de empresas o asociaciones privadas, y decretar estado de emergencia o de estado de sitio por un plazo indeterminado o fuera del plazo establecido en la Constitución; artículo 137.

Esa es la modificación, congresista a través del Presidente de la Comisión.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presidente.

**—Asume la Presidencia la congresista Camones Soriano.**

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante, congresista.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, ahora me queda mucho más claro.

Hay algunas observaciones que tengo. En principio, me parece sumamente oportuno, que el congresista Burgos detalle una serie de acciones que podrían ser sujetos de acusación constitucional, ya que eso fue lo que dijo el Tribunal Constitucional en su última sentencia cuando señaló que era importante detallar las causales por la cual se podría acusar a un presidente de la República en funciones. Ahora, me parece interesante eso.

Lo que veo es como vamos a hacer una larga lista que el texto constitucional no es pues un texto procedimental, podría en todo caso ser materia de una Ley de desarrollo constitucional en cuanto al 117, para poder especificar los actos en la que este estaría incurriendo.

Ahora bien, lo otro que observo es que, claro, aquí se detallan algunos delitos en la parte ya de los delitos, o no escuchado el delito del narcotráfico o los delitos que atenten contra el orden constitucional, entonces creo que eso también sería sumamente importante.

Y en cuanto a la lista de delitos de corrupción, yo creo que podríamos englobarlos todos, me refiero al cohecho, negociación incompatible, todos esos delitos que se han mencionado podríamos englobarlos todos bajo el rótulo de delitos de corrupción contra la administración pública, yo creo que ahí ya incluso podemos ingresar otros delitos, así que, por mi parte, Presidente, eso sería mi sugerencia y aporte.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Buenos días señora Presidenta, muchísimas gracias.

Más o menos en la misma línea que plantea el congresista Muñante. En el caso de los delitos, creo que podríamos englobarlos dentro de capítulos o títulos de delitos que podrían ser materia de investigación o acusación a un Presidente de la República, toda vez que al ponerlos con el *nomen juris*, que a la fecha tienen en el Código Penal, implicaría que si el día de mañana hay una modificación del Código Penal y se varía algunos de esos *nomen juris* de los delitos contemplados en el texto constitucional, se estaría de facto sustrayendo la posibilidad de acusar, investigar o acusar a un Presidente de la República, por conductas que seguramente van a ser similares o idénticas a las que estarían contempladas en el texto constitucional, pero que en nuestro Código Penal podrían tener un nombre distinto.

De hecho, por ejemplo, el caso de organización criminal, antes se llamaba Asociación ilícita para delinquir, entonces ya han tenido algunas variaciones de *nomen juris*, en el caso de cohecho también.

Entonces, definitivamente creo que se puede establecer más bien a través del tipo de delitos por los cuales sí se les podría procesar.

Después, nos hace una serie de relación de situaciones por las cuales también se le podría acusar, pero que están más vinculadas a violaciones a la Constitución, creo que tal vez se podría plantear como infracciones a la Constitución para poder evitar, digamos, hacer una tipificación tan puntual que claramente una Constitución que es más de alcance general, definitivamente no creo que estaría, no sería muy adecuado ya que, como digo, el día de mañana se puede modificar los textos legales y sustraer del alcance de este precepto constitucional al Presidente de la República.

Creo que podríamos ser más genéricos en ese aspecto, darnos por supuesto una interpretación muy clara sobre los delitos que pueden y deben de ser materia de investigación o acusación.

Okay, gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Morante.

¿Alguna otra intervención?

Congresista Paredes.

**La señora PAREDES PIQUÉ (ID).**— Sí, señor Presidente; no puedo creer, debe ser la navidad porque estoy de acuerdo con el congresista Muñante. Creo que esto se debe acotar y es demasiado largo para que esto sea un texto constitucional.

Y hay otra cosa que me parece que tendríamos que definir porque nos va a pasar como la incapacidad moral permanente.

Qué cosa es, aquí dice gestionar intereses propios o de terceros. Es súper abierto, o sea, si un congresista va a hablar con un ministro, podría ser que esté viendo, gestionando intereses de terceros, yo qué sé; del alcalde de un pueblo, de su región donde tendría legítimo derecho de acompañarlo o no, de repente eso debemos de acabarlo.

Entonces, creo que esto es más bien la fórmula de una Ley de Desarrollo Constitucional, y sí me preocupan estas figuras que podrían interpretarse inclusive para generar sanciones. Eso es.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista; así es.

Congresista Málaga.

**El señor MÁLAGA TRILLO (NA).**— Gracias, Presidente.

Un poco en la línea de la argumentación de tener que detallar tanto, la congresista Paredes y yo y mi colega Flor Pablo también presentamos anteriormente un proyecto de ley similar, y la intención era estipular toda las situaciones en las cuales sería punible un presidente.

Y ahora quizás estamos pensando o estoy pensando yo en otras posibilidades, qué piensa el colega Burgos, y quizás los miembros de la comisión acerca de simplemente eliminar el artículo 117, de manera que el presidente sea tratado como cualquier otro alto funcionario público, con derecho a antejuicio y el juicio político, pero igual que a todos.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es.

Sí, recordemos que también hay algunas otras figuras, también se ha planteado eliminar y mantener el equivalente a lo que es el *impeachment*, ¿no es cierto?, que lo puede hacer el Congreso; hay discusión ahí por realizar, efectivamente.

¿Alguna intervención más?

Bien...

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Presidente, le saluda Waldemar Cerrón.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Cerrón, adelante.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Muchísimas gracias.

Felicitar la iniciativa de los colegas, la participación muy interesante, pero a veces queremos resolver el problema de forma y no de fondo.

Por ejemplo, sería necesario transparentar todos los procesos de gestión que mencionaba la congresista Paredes, ahora existen cámaras, vídeos y todo para que el congresista pueda conversar con el ministro, con el Presidente, con el alcalde, con el gobernador regional, y esa comunicación pueda ser firmada, televisada, transmitida a través de las mesas de trabajo, de esa manera evitamos pues hacer las cosas a escondidas, las cuales se puede prestar a creer que realmente existe una negociación incompatible, figura que se utiliza de repente de manera oportunista y de los alcaldes, por ejemplo, de 18 alcaldes que han sido denunciados con estos, casi 16 a 17 han salido pues luego que no tenían la culpa. O sea, y quién les devuelve su honor y su tiempo en eso. Colegas, yo creo que es momento de pensar, y como alguien dice de repente quitar este artículo 117, y en su reemplazo poner pues en un artículo que permita la transparencia virtual de la gestión para evitar malos entendidos, malos comentarios.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bien, pasamos, bueno, esto continuará el trámite correspondiente.

Vamos a pasar al penúltimo tema que tenemos hoy día, que es el predictamen del Proyecto de Ley 3523, que voy a pasar a sustentar y que propone perfeccionar el mecanismo de elección del contralor general de la República.

Esta propuesta de reforma constitucional, implica que por parte del Congreso se inicie un proceso de selección para elegir mediante dos tercios del número legal de congresistas al funcionario de uno de los organismos constitucionales más importantes del país.

En consecuencia, se busca, por tanto, fortalecer la imagen y mejorar las posibilidades de independencia en el desempeño de la Contraloría General de la República.

Asimismo, esta elección del contralor al consolidarse por una mayoría calificada dentro del Parlamento, va a fortalecer la independencia y autonomía del Sistema Nacional de Control, por cuanto la elección del contralor provendría de un alto nivel de diálogo, debate y consenso.

Al dejar de lado al Poder Ejecutivo en la propuesta para su posterior designación por el Parlamento, que es como se hacía ahora, se lograría evitar que este nombramiento pueda contener un sesgo de injerencia política, por lo que en el mismo sentido se fortalece la independencia y evaluación técnica de los

candidatos a contralor dejando de lado cualquier interés ajeno que pueda derivarse del mismo Ejecutivo.

En la misma línea argumental, se propone que el Congreso de la República, con el voto de dos tercios de su número legal de miembros, pueda remover también al contralor general de la República, por falta grave, modificándose en este sentido el segundo párrafo del artículo 82 de la Constitución.

Esta forma de institución concurre en varios de los organismos constitucionales autónomos, por lo que así también como en varios de ellos quedará claramente establecido dicho procedimiento de remoción, y, en consecuencia, cabe proponer dicha modificación como parte de esta materia en el presente estudio de reforma constitucional.

Finalmente, colegas, se propone mantener la concordancia normativa, una disposición complementaria para mantenerla con la concordancia normativa, perdón, se propone una disposición complementaria derogatoria del inciso 1) del artículo 101 de la Constitución a consecuencia de la modificación pertinente propuesta sobre el artículo 82 de nuestra Carta Magna.

Señores congresistas, hemos culminado la presentación de este dictamen, que en realidad lo que busca es que, no como se hacía antes que es el Ejecutivo quien propone al contralor sea el Congreso de la República y que sea mediante y un mecanismo parecido al que es para elegir a los miembros del Tribunal Constitucional.

Adicionalmente, se propone igual que pueda ser removido por el Congreso, el fondo de esta sustentación, es que en esencia el contralor de la República, mira, vigila más las actuaciones del Ejecutivo, recordemos el Congreso de la República tiene apenas un 1% del Presupuesto Nacional.

Se abre el debate.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Presidente, congresista Cavero, por favor, la palabra.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, Presidente.

Presidente, me parece importante y de hecho me parece interesante y positivo este planteamiento, solo que tengo una duda, Presidente.

Siento que si aprobamos el nombramiento y la remoción del contralor, digamos, copiando si queremos ponerlo así el mecanismo bajo el cual, por ejemplo, se escoge al Defensor del Pueblo, y debido a que se necesitaría una mayoría en dos tercios del número legal de congresistas, mi preocupación, Presidente, es que termine ocurriendo como ha venido ocurriendo con el Defensor del Pueblo, que es que el Parlamento, finalmente, no logra ponerse de acuerdo en una mayoría tan grande para nombrar a un contralor, más aún cuando solamente es uno el nombrado a



diferencia del Tribunal Constitucional, por ejemplo, donde se pueda alcanzar un consenso entre diversos nombramientos en los cuales puede estar o no de acuerdo determinado grupo de fuerzas políticas en el Tribunal Constitucional, que es jurídico político; pero en el caso de la Defensoría y de la Contraloría, al ser una sola persona podría dificultarse que se alcance esa valla de dos tercios y por tanto terminemos como la Defensoría del Pueblo con defensores interinos, sin legitimidad, y finalmente sin rendirle cuentas a nadie ¿no?

Mi sugerencia, Presidente, sería si la valla podría ser de mayoría legal, o sea, **(9)** de 66; que me parecería que eso permitiría que el Parlamento que igual digamos siendo una mayoría importante la de 66, podría evitar que caducados los mandatos de los defensores —o en este caso del contralor, que nos está planteando— asuman contralores interinos por un tiempo indefinido y se pierda la legitimidad de la Contraloría, que creo que no deberíamos permitir, presidente.

Mi sugerencia sería que fueran 66 votos, eso creo que va a permitir dinamismo y una mayor fluidez al proceso del nombramiento o remoción del futuro contralor.

Esa era mi sugerencia. Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Sí, muy buenos días, presidente.

A ver, algunos argumentos por los cuales yo considero que esta propuesta en realidad debería tener más bien otro enfoque, porque en realidad creo que hay que partir que nosotros no somos un régimen parlamentario, somos un régimen semipresencial con rasgos parlamentarios, como creo que varios coincidimos.

Si queremos realmente respetar la autonomía, la legitimidad de la Contraloría General, en realidad el debate debería centrarse es como le dotamos precisamente de eso, y más bien hacer un debate si por ejemplo amerita un concurso público para que no esté sujeto a ningún interés político. Porque la Contraloría General no es que solo mira al Ejecutivo, la Contraloría General tiene una actuación sobre todas las entidades del Estado.

Y en realidad es que aquí con esta propuesta lo que se está haciendo quitarle la competencia al Ejecutivo y dársela a todo el Congreso de la República.

Y eso yo, por lo menos, no lo comparto porque creo que lo que se está generando es una, se está suprimiendo la facultad del Ejecutivo, se le está... prácticamente aquí en el mismo dictamen propone en la línea de que todo sea hacia el Congreso de la República.

Y a ese paso yo me pregunto, si en realidad digamos en ese contexto político y en esta coyuntura con un alto rechazo hacia

el Congreso de la República, corresponde quitarle esa facultad al Ejecutivo bajo el argumento de que se controla más al Ejecutivo, y pesar eso sobre el Congreso de la República.

Si quisiéramos realmente dotarle digamos de esa orientación de respeto al trabajo autónomo que se hace, como digo, la perspectiva debería ser quizá pensar en un modelo en el cual queremos generar un concurso en el cual esté por ejemplo el Ejecutivo, el Ministerio Público, incluso hasta la Defensoría del Pueblo, y puede estar si quiere el Congreso de la República.

Pero lo que no me parece es que partamos de una lógica de quitar, dárselo en absoluto al Congreso de la República donde claramente las decisiones en el Congreso son políticas, y eso lo han demostrado todas las designaciones que se han hecho; se han paralizado procesos.

Yo no creo que esta sea una salida que asegure que se le va a brindar una economía a un organismo.

Y me llama mucho la atención en realidad que la propia Contraloría, digamos, entiendo, en una de las opiniones que ha mandado, no solo no se oponga a la propuesta, sino más bien plantee un enfoque diferente, y creo que ese debería ser más bien el debate y una línea de dismantelar facultades al Ejecutivo indistintamente quien está.

Y en el fondo digamos lo que estamos haciendo es trasladarle competencias exclusivas y excluyentes al Parlamento en un tema tan sensible como este en el cual no deberíamos mermar más las competencias del Ejecutivo.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien. ¿Alguna otra intervención?

Congresista Tudela.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Congresista Muñante.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— Gracias, presidente.

Yo coincido con mucho lo que ha señalado la congresista Luque. Creo que es importante generar espacios de interacción entre el Ejecutivo y el Congreso y no crear estos espacios de compartimentos estancos en el cual no hay una interrelación entre ambos poderes.

Entonces, yo creo que justamente lo que deberíamos buscar es eso, que haya más espacios de colaboración y de interrelación entre Ejecutivo y Legislativo y no crear estos compartimentos con competencias exclusivas en las que no hay ningún, digamos, contrapeso, por decirlo de alguna manera.

Entonces yo creo que la fórmula que contempla nuestra Constitución actualmente justamente busca eso. El Ejecutivo hace una propuesta, y finalmente es el Congreso a través de la votación es el que toma la decisión final, y creo que eso tiene que mantenerse así.

Con lo que sí coincido es con lo que ha señalado el congresista Cavero, creo que tal vez la votación de los dos tercios del número legal para la elección del contralor y lo mismo sucede para la elección del Defensor del Pueblo, por ejemplo, podría ser demasiado elevada, y creo que sí tiene que ser una votación calificada, pero finalmente no todo puede requerir una votación de 87 votos a finalmente reformar la Constitución requiere 87 votos, elegir al contralor creo yo que jerárquicamente es una decisión de menor importancia, por tanto no puede requerir la misma votación.

Entonces creo que la votación tiene que ser calificada, pero podría ser superior a 66 votos; un intermedio, entre 87 y 66, es algo que yo creo podríamos considerar.

Pero nuevamente creo que la propuesta del Ejecutivo se tiene que mantener.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien.

¿Alguna otra intervención?

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Presidente.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— El congresista Soto, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— El congresista Muñante, luego la congresista Camones.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí. Presidente, ¿se me escucha bien?

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, diez sobre diez.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Gracias, gracias presidente.

Sí, particularmente, siempre me ha hecho mucho ruido el hecho de que el regulado proponga a su regulador, ¿no es cierto?

Entonces, creo que de alguna u otra manera este proyecto recoge un interés de gran cantidad de analistas, especialistas que señalan de que una designación por parte del Congreso sería darle a esta elección una mayor legitimidad es cierto.

Entonces creo que por ese lado estamos de acuerdo para fortalecer esta función que tiene el Contralor General de la República.

Pero también creo que es importante que la valla pueda ser modificada, es decir, tenemos que bajar la valla de todas maneras.

Y en razón a eso, presidente, voy a presentar el proyecto para que esta valla sea una uniforme y no haya una distinción entre un alto funcionario y el otro.

Creo que debería, sino es 66 votos, como algunos proponen, creo que 87 también me parece muy grande porque finalmente se van a

generar los mismos incentivos perversos que se generan por ejemplo para impedir la elección del defensor del pueblo, hasta incluso en un momento dado ante la imposibilidad de elegir a los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.

Entonces siempre los incentivos perversos se van a activar cuando hay intereses de que un funcionario permanezca en su cargo.

Entonces creo que en ese sentido es importante sí modificar la valla, pero creo que lo debemos hacer de manera uniforme para todos los altos funcionarios.

Yo creo que el número de tres quintos, es decir, 78 votos podría ser un número uniforme para elegir y destituir a los altos funcionarios, y aquí entraría, por supuesto, el contralor, el defensor del pueblo, los magistrados del Tribunal Constitucional, y otros más que el Congreso designe.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Camones.

**El señor CAMONES SORIANO (APP).**— Gracias, presidente.

Solamente quería solicitar.

El día de ayer he presentado un oficio a la Comisión de Constitución solicitando la desacumulación de un Proyecto de Ley numerado con el 1746 que fue presentado este año en abril y que fuera incluido en todo el paquete de reformas que se vio en la legislatura anterior.

Así es que a través de su Presidencia solicito la desacumulación del Proyecto de Ley 1746 para que se vote por separado.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista.

Sí, creo que hay un poco más para discutir sobre este proyecto.

Yo quería hacer un comentario también...

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Sí?

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Señor presidente, había levantado la mano.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista Morante.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— También el congresista Soto.

**El señor PRESIDENTE.**— Perdón, perdón. El congresista Soto también había...

Congresista Morante, el congresista Soto había levantado la mano antes.

Congresista Soto, y el congresista Morante.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Ya. Sí, Soto, está bien.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señor presidente, colegas parlamentarios tengan muy buenos días.

Señor presidente, el dictamen concluye recomendar la aprobación del Proyecto de Ley 3523/2022-CR para reformar el artículo 82 de la Constitución Política, en el sentido que el contralor general de la República sea elegido por el Congreso con el voto de dos tercios del número legal para un período de siete años y que puede ser removido por falta grave con la misma votación.

Sin embargo, señor presidente, creo que se debe precisar qué constituye una falta grave, o dónde está establecida la conducta calificada como tal.

Por ello, propongo que el dispositivo tenga la siguiente redacción:

*Artículo 82, segundo párrafo:*

*El contralor general de la República es elegido por el Congreso con el voto de los dos tercios de su número legal para un período de siete años. Puede ser removido por el Congreso por falta grave con la misma votación por contravenir el ordenamiento jurídico, las normas internas de la entidad o desarrolle una gestión deficiente.*

*Con ello le daremos contenido a la norma fundamental y evitaremos acciones constitucionales por falta de especificación de lo que constituyen una falta grave ante la eventualidad de remover al contralor general de la República.*

Muchas gracias, señor presidente. Espero que esta redacción que estoy alcanzando, que he oralizado, por favor que el secretario técnico pueda incluirlo en el presente predictamen.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias.

Congresista Morante, tiene la palabra.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Sí, presidente. Yo como autor del proyecto de ley discrepo un poco de las posiciones de la congresista Luque y la congresista Tudela, en el sentido siguiente:

El día de hoy el Ejecutivo designa, digamos, presenta la lista de candidatos a la Contraloría General de la República, y es el Congreso quien finalmente los designa o ratifica.

En ese aspecto, presidente, no creo que este sea un punto sobre el cual tengan que hacerse tendido de puentes entre el Ejecutivo y el Legislativo ya que se trata de una materia de fiscalización; de fiscalización al buen uso de los recursos públicos.

Y siendo que el Poder Ejecutivo tiene facultades de ejecutar los recursos públicos, porque esa es su principal función, es la de

ejecutar las políticas de gobierno que, obviamente, se traducen en el egreso de recursos públicos, en el gasto de estos, en la inversión de estos.

El Congreso de la República tiene y nosotros en nuestra condición de congresistas tenemos tres funciones: legislar, representar y fiscalizar.

Y en este punto quiero ser muy preciso: es el de fiscalizar.

Al ser el contralor general de la República quien de forma administrativa hace las verificaciones y los actos de fiscalización puntuales y específicos sobre todas y cada una de las entidades públicas del Estado, de nuestro sector público, siendo algo redundante, creo que definitivamente la correlación en que la designación de este funcionario y el Congreso de la República son más que evidentes, ya que nosotros en nuestra calidad de congresistas justamente tenemos esa facultad, la de fiscalizar.

El gobierno, el gobierno central, el Poder Ejecutivo, ya sea Ejecutivo a nivel de gobierno nacional, regional o local no tiene necesariamente las facultades de fiscalización; no las tiene.

O sea, en realidad, lo que sí se les pide y se les exige es un adecuado y correcto uso de los recursos públicos y verificar que estos se estén usando correctamente.

Sin embargo, no es que forme parte de sus facultades en sí mismas la de fiscalización, mientras que la Contraloría y el Congreso sí.

Entonces en ese sentido es que creo que es pertinente que el Congreso de la República sea quien designe al contralor general de la República en un proceso que se hace de concurso público la elección, ya se puede establecer eso en una ley de desarrollo de la norma constitucional para poder nombrar al contralor general de la República.

Creo que es muy importante que el Congreso desde esta aprobación, desde esta norma, digamos, haga de una u otra manera más efectivo y llene de contenido a esa facultad que tenemos de fiscalizar, ya que el gobierno, evidentemente, el Poder Ejecutivo no necesariamente pueda tener los mejores o las mayores intenciones o incentivos para presentar a un contralor general de la República que pueda ser realmente un fiscalizador eficiente y que pueda, digamos, en muchos casos, ponerle trabas al propio Poder Ejecutivo.

No olvidemos que gracias a la Contraloría General de la República en más de un caso **(10)** se ha podido verificar actos de corrupción que han detenido diversos proyectos de inversión que evidentemente generarían problemas al sector público.

No olvidemos, por ejemplo, el caso de Chinchero. El problema era justamente la Contraloría no estaba conforme con la suscripción

de la adenda del caso y se generó todo un problema que incluso llegó pues a grabaciones y demás cosas que ya nosotros conocemos, ¿no?

Entonces, presidente, creo que en este caso, definitivamente si podemos contar con un contralor general de la República que sea nombrado por el Congreso a través de los concursos respectivos es muy importante.

Ahora, coincido también y creo que es muy importante son 87 votos para la designación del contralor, tal vez, se podría buscar una fórmula intermedia. Creo que sí ciertamente creo que es un número un poco elevado de acuerdo a lo que han comentado mis colegas congresistas.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENE.**— Gracias, congresista Morante.

Queda claro que no vamos a votar ese tema ahora porque hay sugerencias que ya comentarlo.

Congresista Salhuana, congresista Aragón, luego.

**El señor SALHUANA CAVIDES (APP).**— Sí, presidente, muchísimas gracias.

Es un tema fundamental, presidente, porque tiene que ver directamente con el control de los recursos públicos, la administración honesta y eficiente de la plata de los peruanos y lógicamente el tema corrupción es un tema altamente sensible en la opinión pública porque sabemos lo que afecta en la vida concreta de los ciudadanos, y el contralor tiene que ser una persona con altas calidades profesionales, técnicas y éticas.

Yo creo que el tema, presidente, pasa por garantizar primero la idoneidad en la designación del contralor.

Y, segundo, el cumplimiento de los temas, los plazos, y un enfoque desde el sistema político que tenemos nosotros.

Con fines prácticos, el Congreso es una entidad eminentemente política y obviamente sus representantes responden a esta, la afiliación política con la cual llegan al Congreso, y la votación está vinculada a las decisiones de esa naturaleza.

Y en temas prácticos y concretos, presidente, en muchos casos, no solo este Congreso, los anteriores no nos hemos podido poner de acuerdo en designaciones claves.

El Tribunal Constitucional que este Congreso, y usted formó parte de la comisión también pudimos ponernos de acuerdo y designamos a seis miembros del TC.

Y si uno revisa cuántos años estaban retrasados estas designaciones, todos, en ese sentido, y no es porque haya una voluntad deliberada de retrasar, de afectar, no, sino porque es así la naturaleza intrínseca del Congreso, es una entidad política, y obviamente hay momentos, hay instancias en las que

no nos hemos podido poner de acuerdo.

Imagínese usted tener como ahora una defensora del pueblo que no es titular, ya cuánto tiempo está; y, el anterior, el señor Gutiérrez, ya estaba excedido en sus funciones.

La actual es interina, ¿hasta cuándo va a durar ese interinato? Y, evidentemente, eso afecta la conducción y el desempeño de esas instituciones tan importantes, mucho más imaginémosnos nosotros en el caso de la Contraloría.

Ahora, si uno revisa la normatividad ordinaria vinculado a este tema, no es que el Poder Ejecutivo pueda plantear a cualquier funcionario, a cualquier ciudadano.

La Ley 27785 de la Ley Orgánica del Sistema de Control en el artículo 28 y 29 establece ya los requisitos, es decir, no va a haber el amiguismo, el compadrazgo, podrá haber alguna inclinación, pero ya en los requisitos en cuanto a antecedentes, a capacidad, a trayectoria política, a trayectoria profesional, no tener sentencia; es decir, tiene que ser un ciudadano probo, capaz que tenga las suficientes condiciones para garantizar un trabajo ordenado y eficiente en la Contraloría General de la República.

Y de esa manera también hay una interacción entre Ejecutivo y Legislativo, como lo han señalado mis colegas, como en el caso del BCR.

Fíjese usted, el BCR lo hemos elegido inmediatamente, hemos modificado la propuesta del Ejecutivo, porque el Ejecutivo en estos casos tiene la suficiente prudencia de plantear candidaturas razonables, idóneas, como lo hicieron en el BCR.

Evidentemente, ¿qué votación tuvo?, una altísima votación, creo que casi unanimidad en el tema de los miembros del directorio del BCR.

Igual lo que nosotros hemos planteado en el tema del BCR, de igual manera no han tenido el rechazo de la población, y creo que esta entidad se conduce con mucha eficiencia que ya es internacionalmente reconocida.

Igual que el TC. Ha habido algunas opiniones distintas, críticas, pero en general creo que la comisión designó, eligió y fue ratificado por el Pleno a profesionales altamente capacitados, más allá de su filiación política, o mejor dicho, su tendencia ideológica, su manera de ver y su perspectiva de país.

Y eso es lo que tiene aquí que primar, presidente.

Así que yo creo que habría que evaluar esto con mucha objetividad y mucho razonamiento para tomar una decisión que realmente desfavorezca al país.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista.



Congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señor presidente, la Contraloría General de la República, sabemos bien, es una entidad descentralizada, y al decir descentralizada, goza de autonomía, autonomía conforme a su Ley Orgánica.

En función a ello es una entidad descentralizada creo yo tiene que hacer nombre y hacer eco a esa autonomía que dice su ley la Constitución del Estado, su Ley Orgánica.

Me parece el hecho de que el Congreso de la República pueda participar directamente en una elección, en una elección o designación, elección directa con 87 votos, creo yo no es lo más prudente.

El mecanismo que ha sido establecido, instaurada la fecha a cargo del Poder Ejecutivo, y esto pasa al Congreso, y el Congreso lo designa o no; y para el cese también por falta grave, creo que es el más adecuado.

El más adecuado porque dadas las funciones y las competencias que tiene la Contraloría General de la República es una tarea pues digamos que están en función a realizar ese control previo, ese control permanente, el control concurrente, el control posterior pero de una serie de entidades públicas, incluyendo gobiernos regionales, gobiernos locales.

Creo que no se tiene que politizar de alguna manera —puedo estar equivocado pero lo digo— ese tema de elección de parte del Congreso de la República al futuro contralor.

Tiene que —como han manifestado algunos colegas— verse por cuerdas separadas.

Es una labor muy delicada.

Si bien es cierto hemos tenido éxito con el tema de los directores del Banco Central de Reserva, también del Tribunal Constitucional en cuanto a su elección, pero bueno, en el tema del defensor del pueblo hasta ahora no, no tenemos esos resultados por, obviamente, ha habido algunos temas procesales, digamos que han surgido ahí, pero qué sería si no tenemos un contralor. No se pone de acuerdo un Congreso, no llega a los 87 votos, y no hay pues un contralor general de la República titular.

Entonces, creo que se tiene que tener mucho cuidado ahí.

Y, bueno, me sorprende de alguna manera la opinión de la misma Contraloría General de la República.

Habría que analizar un poquito más al detalle por qué está opinando de esa manera, entiendo que es una opinión favorable, ¿no?

Y también ver que si estamos hablando de la Contraloría General de la República, creo que es fundamental que nosotros como parlamentarios le demos las garantías a ese funcionario, que no

siempre ha sido el más competente, pero eso creo que es relativo porque también ha habido funcionarios muy competentes, contralores generales muy buenos que han dado la talla creo que en el cargo que han estado.

Entonces, hay que analizarlo un poco más. Hay que pedir otras opiniones también, me parece, aparte de la misma Contraloría, y bueno, votar en su momento.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Tacuri.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Gracias presidente.

Creo que abrir el diálogo sobre la Contraloría es muy importante, pero no vayamos a pecar de demasiado controlismo, demasiadas prerrogativas que debe tener el Legislativo.

Deberíamos todavía pensar en mantener el equilibrio de poderes.

Y si lo va a elegir el Legislativo, significaría que nosotros tenemos cada vez más poder. Y cuando culminada nuestra gestión, va a venir otro Ejecutivo, va a venir otro Legislativo.

Entonces no debemos legislar en función al corto plazo, sino debemos legislar en lo que sea mejor para el gobierno, mejor para el Estado. En cuanto cambie los gobiernos, puedan sostenerse en el tiempo.

Y esa mira tenemos que tener.

Por lo tanto, yo no estoy de acuerdo con lo que se quiere modificar, porque si bien al final decimos "tenemos la prerrogativa como Legislativo de hacer una labor de verificación, de control", si nosotros mismos vamos a poner al contralor, qué le vas a controlar, qué le vas a hacer la verificación de su trabajo. No tendrías la posibilidad de eso.

Entonces, que el Ejecutivo siga teniendo la posibilidad de mandar los candidatos, y el Legislativo de dar la aprobación correspondiente.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bien, si no hay más intervenciones vamos a seguir reevaluando este predictamen, y lo vamos a ver más adelante en otras sesiones.

Bien, finalmente congresistas, como último punto tenemos la designación de integrantes de la Subcomisión de Control Político que teníamos.

Habíamos hecho una subcomisión para poder hacer ese trabajo.

Le pido al secretario, por favor, que dé lectura a esta disposición complementaria.

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Disposición Complementaria Final Única de la Resolución Legislativa 004-2022-2023, Subcomisión de Control Político.*

*La Subcomisión de Control Político es el órgano encargado de analizar los actos normativos del Poder Ejecutivo, emitiendo informe de cada decreto legislativo, decreto de urgencia, tratado internacional ejecutivo, y decreto supremo que declara o prorroga regímenes de excepción.*

*El número de integrantes y su conformación responden al principio de proporcionalidad.*

*Sus miembros, entre ellos su presidente, son designados por la Comisión de Constitución y Reglamento.*

*Informada la comisión, esta continúa conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento.*

*Eso es todo, señor presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

*Señores congresistas, entonces de acuerdo a esta disposición, a la disposición complementaria final, a la que se ha dado lectura, la Subcomisión de Control Político estará integrada por estos señores congresistas.*

*Señor secretario técnico, dé lectura por favor.*

**El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:**

*Designación de integrantes de la Subcomisión de Control Político.*

*Fuerza Popular: señores congresistas Aguinaga Recuenco, Alegría García, Moyano Delgado.*

*Perú Libre: Cerrón Rojas, Flores Ramírez.*

*Acción Popular: Aragón Carreño, Soto Palacios.*

*Alianza para el Progreso: Camones Soriano.*

*Bloque Magisterial de Concertación Nacional: Paredes Gonzales.*

*Renovación Popular: Echaíz de Núñez Izaga.*

*Avanza País: Tudela Gutiérrez.*

*Perú Democrático: Echeverría Rodríguez.*

*Podemos Perú: Elías Ávalos.*

*Cambio Democrático Juntos por el Perú: Luque Ibarra.*

*Somos Perú: Jeri Oré.*

*Perú Bicentenario: Cutipa Ccama.*

*Integridad y Desarrollo: Pablo Medina.*

*Eso es todo, señor presidente.*

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

El número viene de acuerdo a la proporcionalidad que tiene que tener esta subcomisión, porque, claro, estamos acostumbrados a grupos de trabajo a veces menores.

En ese sentido, tenemos que también definir la Presidencia de esta subcomisión.

La Presidencia propone al congresista Alejandro Aguinaga Recuenco como presidente de esta subcomisión, teniendo en cuenta que el citado congresista ya venía ejerciendo la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre Control Constitucional de los Actos Normativos del Poder Ejecutivo; y, en ese sentido estas funciones van a pasar a esta Subcomisión de Control Político.

Proceda, por favor, señor secretario con la votación nominal de esta propuesta.

**El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:**

Señores congresistas

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

**La señora CAMIONES SORIANO (APP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Aguinaga Recuenco, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Alegría García, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).—** Cerrón Rojas, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Cerrón Rojas, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).—** A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.—** Flores Ramírez, a favor.

Quito Sarmiento (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña (); Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

Paredes... (); Salhuana Cavides (); **(11)** Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tacuri Valdivia, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga de licencia.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (NA).**— A favor, señor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, a favor.

Echeverría Rodríguez de licencia.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, a favor.

Jeri Oré (); Cutipa Ccama (); Pablo Medina.

Señor presidente, la señora Pablo Medina está manifestando su voto a favor a través del chat.

Pablo Medina, a favor.

Segundo llamado, señor presidente, a los miembros titulares de la comisión.

Moyano Delgado (); López Ureña (); Salhuana Cavides (); Jeri Oré (); Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (FP).**— Morante Figari, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Morante Figari, a favor.

Alva Prieto (); Dávila Atanacio (); Bellido Ugarte (); Montalvo Cubas (); Portalatino Ávalos (); Cruz Mamani (); Robles Araujo (); Quispe Mamani (); Dávila Atanacio (); Herrera Medina ();

Amuruz Dulanto (); Kamiche Morante (); Balcázar Zelada () .

Señor presidente, han votado a favor 18 miembros de la comisión, cero en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobada la propuesta.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Entonces, en consecuencia, el congresista Alejandro Aguinaga presidirá la Subcomisión de Control Político de esta comisión.

Señores congresistas, se consulta la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se considera aprobado.

Bien, consideramos..

Señores congresistas, la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 y 48, se levanta la sesión.

Y se les desea una Feliz Navidad a los integrantes de esta comisión, sean creyentes o no creyentes.

Gracias.

**—A las 11:48 h, se levanta la sesión.**